BOGOTÁ, D.C., 13 MAYO DE 2026

CUADERNILLO No 03 DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE REEVALUACION DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. 165COGFM DIADF 2026 CUYO OBJETO ES: *"…EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARIOS NACIONALES E INTERNACIONALES, NECESARIOS PARA SATISFACER ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."*.

1. OBSERVACIONES PRESENTADOS POR UT LOGISTICA PROTOCOLARIA NACIONAL *12/05/2026 9:21:03 PM*:

1.1. OBSERVACION a INDUHOTEL S.A.S:

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR INDUHOTEL S.A.S:

1.1.1. OBSERVACION

1. Causal de Rechazo - Vicio de Seriedad (Pacto de Integridad):

INDUHOTEL S.A.S. aportó el Anexo No. 2 (Pacto de Integridad) haciendo referencia expresa al proceso de licitación publica No. 146COGFM DIADF 2026 cuyo objeto busca : "*...CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMPERO – CAMIONETA CON BLINDAJE NIVEL III A LIVIANO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO…",* con lo cual, claramente se refiere al proceso 146 con un objeto ajeno y por lo tanto ofertó para un proceso diferente al de la referencia, por lo que, teniendo presente que el pacto de Integridad no es un requisito formal cualquiera, sino el documento donde el oferente declara conocer y aceptar las condiciones técnicas y riesgos del objeto contractual específico (Eventos Logísticos), al presentar un documento de una licitación totalmente diferente, el proponente demuestra que no conoce o no se compromete con el objeto de la presente Licitación pública No. 165COGFM DIADF 2026, y vicia la seriedad de su oferta, configurándose una causal de rechazo prevista en el pliego, específicamente en lo dispuesto en el numeral 7, que hace parte del numeral 1.3.28. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, el cual es claro en indicar que será causal de rechazo " *…Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional — Comando General — Dirección Administrativa y Financiera…*", y proceder con el rechazo de la oferta del proponente en mención, toda vez que INDUHOTEL S.A.S. presentó documentos que no guardan relación con el objeto convocado

RESPUESTA

El Comité Juridico Evaluador, se permite manifestar que si bien es cierto en la parte inicial del documento se observa:

"*PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 146COGFM DIADF 2026 PARA: "…CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMPERO – CAMIONETA CON BLINDAJE NIVEL III A LIVIANO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO*"; en el parrafo de 2, se encuentra el numero de proceso 165 y el objeto, así:

"(…) Ante la opinión pública nacional e internacional, YO CARLOS ANDRES SIERRA PAEZ , identificado con cedula de ciudadanía No. 1026261705 en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de INDUHOTEL S.A.S identificado con 900.300.970-1, proponente que participará en el proceso de 165COGFM DIADF 2026 para contratar la ***REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARIOS NACIONALES E INTERNACIONALES, NECESARIOS PARA SATISFACER ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.*** *suscribo el presente* ***PACTO DE INTEGRIDAD****, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.*

Se anexa imagen:

	PACTO DE INTEGRIDAD PROVEEDOR - PROPONENTE	Página: 1 de 3
		CÓDIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-136 V. 03
	SGI	Vigente a partir de: 20-10-2022

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 146COGFM DIADF 2026 PARA: "*...CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMPERO – CAMIONETA CON BLINDAJE NIVEL III A LIVIANO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO*".

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO CARLOS ANDRES SIERRA PAEZ , identificado con cedula de ciudadanía No. 1026261705 en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de INDUHOTEL S.A.S identificado con 900.300.970-1, proponente que participará en el proceso de 165COGFM DIADF 2026 para contratar la **REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARIOS NACIONALES E INTERNACIONALES, NECESARIOS PARA SATISFACER ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que el documento aportado, no fue requerido en la evaluación inicial y siendo observado en esta etapa, el mismo es subsanable; por lo que se requerirá al proponete para que antes de dar inicio a la audiencia pública allegue el documento Anexo No.2 Formato Pacto de Integridad.

1.1.2 OBSERVACION

2. Incumplimiento de la prohibición de autocertificación:

El pliego de condiciones establece taxativamente que *"No se aceptan autocertificaciones"*, no obstante, INDUHOTEL S.A.S. presento una certificación donde claramente se identifica que existe un vínculo directo de representación entre la empresa certificadora y el oferente, que anula la independencia requerida:

o Empresa que certifica (INVERSIONES PRS S.A.S. - NIT 900.455.950-1): Su representante legal es la señora Cindy Gisel Puin Salamanca.

o Oferente (INDUHOTEL S.A.S. - NIT 900.300.970-1): La misma señora Cindy Gisel Puin Salamanca figura como su Representante Legal Suplente en el Registro Único Tributario (RUT) actualizado a 2026.

Esta coincidencia de cargos en ambas personas jurídicas configura una autocertificación de facto, violando el principio de transparencia y la regla de ponderación citada.

De otra parte, ambas empresas comparten el mismo sector operativo y operan desde la misma zona geográfica, por lo que la contratación no es lógica, en el sentido que estaría contratando los servicios de un Hotel que es vecino del hotel que los contrata:

o INVERSIONES PRS S.A.S.: Registra su domicilio en la Carrera 37 No. 25 B 64.
o INDUHOTEL S.A.S.: Registra establecimientos y dirección principal en la Carrera 37 No. 25 A 57 y Carrera 37 No. 25 B 59.

Por lo expuesto, solicito al comité técnico hacer uso de su facultad de verificación del documento y desestimar los 150 puntos del oferente al no tratarse de una certificación expedida por un tercero independiente y por carecer de lógica comercial frente a los precios de mercado.

RESPUESTA

EL Comité Técnico Evaluador, no accede a su observación; teniendo en cuenta que bajo el principio de buena fe la certificación expedida por INVERSIONES PRS SAS con NIt. 900455950-1, fue expedida por el señor OMAR EDUARDO RONCACION NAVARRETE, identificado con cedula No.1013598356 de Bogota, actuando en calidad de representante legal, que al evento de expedicoión del documento fungia como tal. Tal como se observa en la siguiente impresión de pantalla:

borboleta hotel

NIT 900.455.950-1

INVERSIONES PRS S.A.S
NIT No. 900.455.950-1

CERTIFICA QUE:

INDUHOTEL S.A.S., identificada con NIT 900.300.970-1, representada legalmente por CARLOS ANDRES SIERRA PAEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.261.705 de Bogotá, prestó sus servicios mediante el siguiente contrato, con independencia, autonomía técnica y administrativa sin generar ningún tipo de vinculo laboral.

OBJETO	PRESTAR SERVICIO LOGÍSTICO DE EVENTOS, CONVENCIONES, CONGRESOS, TALLERES Y ENCUENTROS EN GENERAL INDIVIDUAL Y SIMULTÁNEOS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; SERVICIO DE CATERING, SERVICIO DE RESTAURANTE, TRANSPORTE AÉREO TERRESTRE, ALOJAMIENTO, LAVANDERÍA, RESTAURANTE Y OTROS.
CONTRATO No.	No. BH-0120-2013
FECHA DE INICIO	15 de febrero de 2013
FECHA DE TERMINACION	15 de noviembre de 2.013
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$340.000.000
LUGAR DE EJECUCION	Colombia – Nivel Nacional
EVENTOS Y ACTIVIDADES PRESTADOS	**Barranquilla** **Encuentro de Logística Portuaria y Comercio Exterior** **No. De Asistentes: 1.200 personas** **Requerimientos:** • Alquiler de salón o auditorio • Alquiler de salones auxiliares • Alquiler de Equipos Audiovisuales (Pantalla Led de 5*3, Video Beam, Sonido Linea Array, Microfonearia profesional inalámbrica, Iluminación profesional, Registro de asistentes) • Servicio de Internet y Video Streaming • Servicio de Traducción Simultanea • Servicio de Interpretes Simultáneos • Diseño e impresión de material POP • Conferencistas y/o Panelistas Nacionales e Internacionales • Servicio de Alimentación & catering • Servicio de Alojamiento (Hoteles Categoria 4 y 5)

Cra. 37 No 258 - 64 - Cel. 3183728335 3
Teléfonos: 244 5590 - 244 5584 - 244 5580 -
Bogotá D.C. - Colombia www.borboleta.com -
reservas@borboletahotel.com -

borboleta hotel

NIT 900.455.950-1

	• Servicio de tiquetes aéreos Nacionales e Internacionales • Servicio de Transporte Terrestre **Bogota D.C.** **Workshop de Desarrollo Rural** **No. De Asistentes: 1.600 personas** **Requerimientos:** • Alquiler de salón o auditorio • Alquiler de salones auxiliares • Alquiler de Equipos Audiovisuales (Pantalla Led de 5*3, Video Beam, Sonido Linea Array, Microfonearia profesional inalámbrica, Iluminación profesional, Registro de asistentes) • Servicio de Internet y Video Streaming • Servicio de Traducción Simultanea • Servicio de Interpretes Simultáneos • Diseño e impresión de material POP • Conferencistas y/o Panelistas Nacionales e Internacionales • Servicio de Alimentación & catering • Servicio de Alojamiento (Hoteles Categoria 4 y 5) • Servicio de tiquetes aéreos Nacionales e Internacionales • Servicio de Transporte Terrestre
CALIDAD DEL SERVICIO	Excelente
CUMPLIMIENTO CON ESPECIFICACIONES TECNICA	100%

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veinte (20) días del mes de enero del 2014, en la ciudad de Bogotá.

OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE
CC. 1013598356. de Bogotá D.C
Representante Legal
Teléfono: 601 +571 244 5590 / 318 3728335
Servicioalcliente@borboleta.com

Cra. 37 No 258 - 64 - Cel. 3183728335 3
Teléfonos: 244 5590 - 244 5584 - 244 5580 -
Bogotá D.C. - Colombia www.borboleta.com -
reservas@borboletahotel.com -
servicioalcliente@borboleta.com

De otra parte teniendo encuenta los argumentos expuestos por el observante, el mismo no allega prueba que desvirtue lo acreditado por el oferente INDUHOTEL SAS.

1.1.3 OBSERVACION:

3. **Inconsistencia financiera y técnica del servicio certificado.**

El certificado aportado describe la realización de 8 eventos con una participación total de 11.000 personas, y según el documento, el valor total del contrato fue de Trescientos cuarenta millones de pesos ($340.000.000 COP).

El alcance de los eventos, teniendo presente los asistentes a los mismos, resulta materialmente imposible de ejecutar con el valor del contrato, ya que si se consideran los servicios que el mismo certificado asegura haber prestado:

- Alcance del servicio: Incluye tiquetes aéreos nacionales e internacionales, servicios de alojamiento en hoteles de categoría 4 y 5, conferencistas internacionales, catering y traducción simultánea para más de 1.200 personas por evento.
- Desproporción económica: Un contrato de $340 millones para atender a 9.900 personas arroja un promedio de $30.909 COP por asistente, por lo que es obvio que este valor no alcanza a cubrir ni siquiera el servicio básico de catering, mucho menos los tiquetes internacionales y hoteles de lujo mencionados.

RESPUESTA

El Comité Técnico Evaluador, se permite manifestar que no se acoge la observación; toda vez que la misma esta basada en observaciones subjetivas no objeto de evaluación; no se allega prueba que desvirtue lo observado.

1.1.4 OBSERVACION

4. **Discrepancia entre membrete, razón social y NIT**

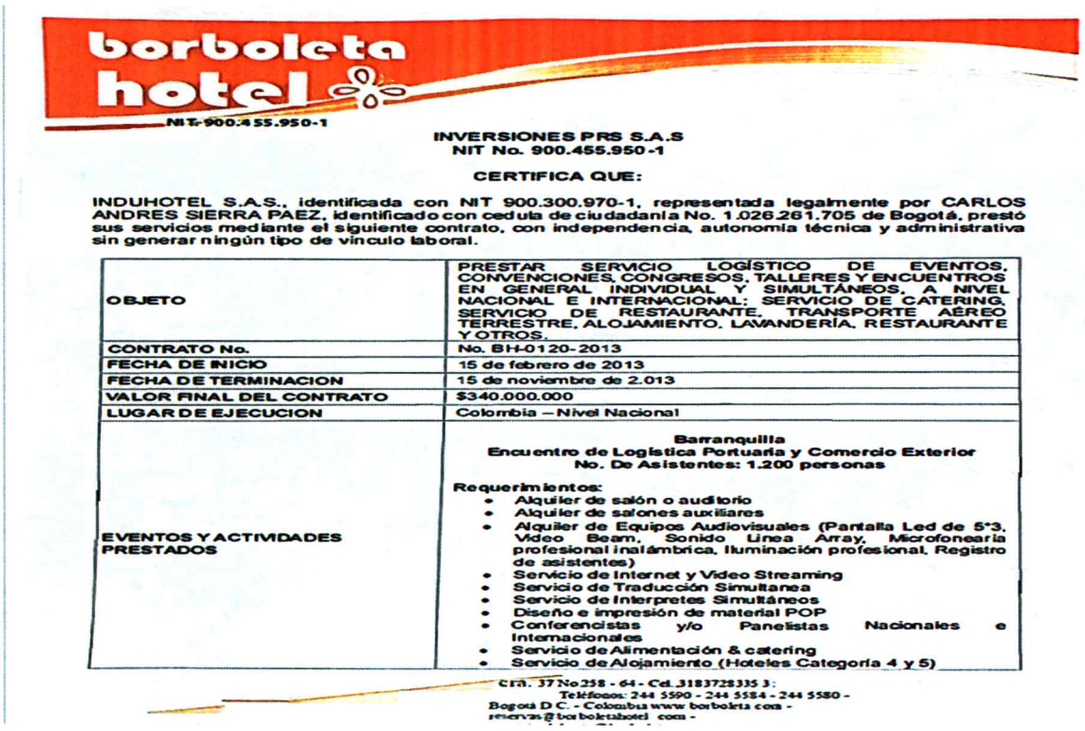
Se observa una grave falta de concordancia en la identificación del emisor de la experiencia, toda vez que la certificación utiliza el membrete comercial

"Borboleta Hotel", sin embargo, el NIT citado (900.455.950-1) corresponde legalmente a la razón social "INVERSIONES PRS S.A.S.".

Esta falta de unidad entre la marca comercial que firma y la figura jurídica del número de identificación tributario genera inseguridad jurídica sobre la verdadera identidad del prestador del servicio, pues el documento no aclara el vínculo ni la capacidad legal de " BORBOLETA HOTEL " para actuar en nombre de " INVERSIONES PRS S.A.S.".

RESPUESTA

EL Comité Técnico Evaluador, no accede a su observación; teniendo en cuenta que bajo el principio de buena fe la certificación expedida por INVERSIONES PRS SAS con NIt. 900455950-1, tal como se observa en la siguiente impresión de pantalla:



borboleta hotel

NIT. 900.455.950-1

INVERSIONES PRS S.A.S
NIT No. 900.455.950-1

CERTIFICA QUE:

INDUHOTEL S.A.S., identificada con NIT 900.300.970-1, representada legalmente por CARLOS ANDRES SIERRA PAEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.261.705 de Bogotá, prestó sus servicios mediante el siguiente contrato, con independencia, autonomía técnica y administrativa sin generar ningún tipo de vinculo laboral.

OBJETO	**PRESTAR SERVICIO LOGÍSTICO DE EVENTOS, CONVENCIONES, CONGRESOS, TALLERES Y ENCUENTROS EN GENERAL INDIVIDUAL Y SIMULTÁNEOS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL: SERVICIO DE CATERING, SERVICIO DE RESTAURANTE, TRANSPORTE AÉREO TERRESTRE, ALOJAMIENTO, LAVANDERÍA, RESTAURANTE Y OTROS.**
CONTRATO No.	**No. BH-0120-2013**
FECHA DE INICIO	**15 de febrero de 2013**
FECHA DE TERMINACION	**15 de noviembre de 2.013**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$340.000.000**
LUGAR DE EJECUCION	**Colombia – Nivel Nacional**
EVENTOS Y ACTIVIDADES PRESTADOS	**Barranquilla** **Encuentro de Logística Portuaria y Comercio Exterior** **No. De Asistentes: 1.200 personas** **Requerimientos:** • **Alquiler de salón o auditorio** • **Alquiler de salones auxiliares** • **Alquiler de Equipos Audiovisuales (Pantalla Led de 5*3, Video Beam, Sonido Línea Array, Microfonearía profesional inalámbrica, Iluminación profesional, Registro de asistentes)** • **Servicio de Internet y Video Streaming** • **Servicio de Traducción Simultanea** • **Servicio de Interpretes Simultáneos** • **Diseño e impresión de material POP** • **Conferencistas y/o Panelistas Nacionales e Internacionales** • **Servicio de Alimentación & catering** • **Servicio de Alojamiento (Hoteles Categoría 4 y 5)**

Cra. 37 No 25B - 64 - Cel. 3183728335 3:
Teléfonos: 244 5590 - 244 5584 - 244 5580 -
Bogotá D.C. - Colombia www.borboleta.com -
reservas@borboletahotel.com -

Por lo anterior no se acoge la observacion y se ratifica en el concepto inicial, igualmente no se allega prueba que desvirtue que el NIT de INVERSIONES PRS SAS, no corresponda.

1.1.5 OBSERVACION

5. **Observación al ofrecimiento del factor ponderable relacionado con el salón ofertado por el proponente.**

Respetuosamente, se solicita a la entidad revisar y abstenerse de otorgar puntaje al proponente INDUHOTEL S.A.S., respecto del criterio ponderable relacionado con el ofrecimiento del salón o espacio físico para la ejecución contractual, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal allegado por el proponente, el establecimiento de comercio denominado "EXPOENVIOS Y LOGÍSTICA", identificado con matrícula mercantil No. 02099348, **registra una medida de embargo decretada mediante Resolución No. DCO-283379 del 12 de diciembre de 2025**, según anotación inscrita por la Secretaría Distrital de Hacienda el día 5 de enero de 2026, con lo cual el proponente INDUHOTEL S.A.S. no puede hacer uso de dicho establecimiento y por lo tanto, el ofrecimiento realizado por este no resulta válido.

En efecto, el certificado indica expresamente:

"...se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia."

Tal como se ilustra a continuación:

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 15:15:23
Recibo No. AA26828478
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268284785D68F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	EXPOENVIOS Y LOGISTICA
Matrícula No.:	02099348
Fecha de matrícula:	19 de mayo de 2011
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra.37 #25A-57
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE871936O1 del 13 de diciembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 5 de enero de 2026 con el No. 00246591 del libro VIII, comunicó que mediante Resolución No. DCO-283379 del 12 de diciembre de 2025, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 19.114.700.

Bajo este contexto, resulta jurídicamente improcedente que la entidad otorgue puntaje sobre un factor ponderable sustentado en un bien o establecimiento que actualmente se encuentra afectado con medida cautelar de embargo, toda vez que dicha circunstancia genera incertidumbre sobre la plena disponibilidad, libre disposición y estabilidad jurídica del espacio ofrecido para la ejecución del contrato.

Lo anterior cobra mayor relevancia si se tiene en cuenta que el mismo proponente manifiesta que el salón ofertado "pertenece al establecimiento EXPOENVIOS Y LOGÍSTICA" y que contará con disponibilidad permanente para la entidad; sin embargo, dicha afirmación entra en contradicción con la situación jurídica actual del establecimiento, la cual podría afectar la ejecución efectiva del ofrecimiento adicional que pretende ser objeto de puntuación.

En consecuencia, otorgar puntaje sobre este criterio vulneraría los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, pues la entidad estaría valorando favorablemente una condición cuya disponibilidad y seguridad jurídica no se encuentran plenamente garantizadas.

RESPUESTA

El Comité Técnico Evaluador, se permite manifestar que no acoge su observación; toda vez que el embargo de un bien inmueble solo limita la propiedad mas no su actividad comercial (venta, o hipoteca).

1.1.6 OBSERVACION

6. Observación respecto de la evaluación técnica preliminar:

En atención a la evaluación mencionada, la entidad observó lo siguiente:

1. EVALUACION ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OFERTA

OFERENTE	ANEXO TÉCNICO NO 5
INDUHOTEL S.A.S	NO CUMPLE – NO ALLEGA ANEXO # 5
CONSORCIO OPERADOR COMANDO 2026	REQUERIDO -- SE REQUIERE PARA QUE DE CUMPLIMIENTO AL ANEXO # 5 - OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, El oferente debe asignar un Coordinador de Eventos en cuanto a que deberá: *"Para acreditar lo anterior deberá allegar certa indicando los datos de la persona designada".*

En el informe publicado el día de ayer, 11 de mayo del año en curso, la entidad manifestó que el referido requerimiento fue subsanado por el oferente INDUHOTEL S.A.S.

No obstante, una vez revisados los documentos obrantes en la plataforma transaccional SECOP II, no se evidencia publicación alguna que permita verificar dicha subsanación ni los soportes correspondientes que acrediten el cumplimiento del requerimiento efectuado.

De acuerdo con los documentos de subsanación, que reposan en la plataforma, allegados por los oferentes, solo se observan publicados los documentos de dos proponentes (UT PROCOMANDO 2026 Y H&Y BRIAD SOLUTIONS) en los cuales no está incluida la subsanación de INDUHOTEL S.A.S, tal como se evidencia en la captura de pantalla que se coloca a continuación:

MESSAGE DETAILS

Procedure Reference: 165COGFM DIADF 2026 (Presentación de oferta)
Procedure Name: REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARIOS NACIONALES E INTERNACIONALES
From (Company): COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
From (User): JOSE IGNACIO SANCHEZ HERRERA
Message Date: 1 day ago *(11/05/2026 5:40:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Unique Identifier: CO1.MSG.9416998
Message Type: General
Subject: PUBLICACION DOCUMENTOS ALLAGADOS POR INFORME

Attachments:

Document	Document Name	
H&Y BROAD SOLUTIÓNS subsanacion.pdf	H&Y BROAD SOLUTIÓNS subsanacion.pdf	Detail
OBSERVACIONES A LAS PROPUESTAS UT PRO COMANDO 2026.pdf	OBSERVACIONES A LAS PROPUESTAS UT PRO COMANDO 2026.pdf	Detail
SUBSANACION UT PRO COMANDO 2026.pdf	SUBSANACION UT PRO COMANDO 2026.pdf	Detail

Download All

MESSAGE BODY

Buenas Tardes

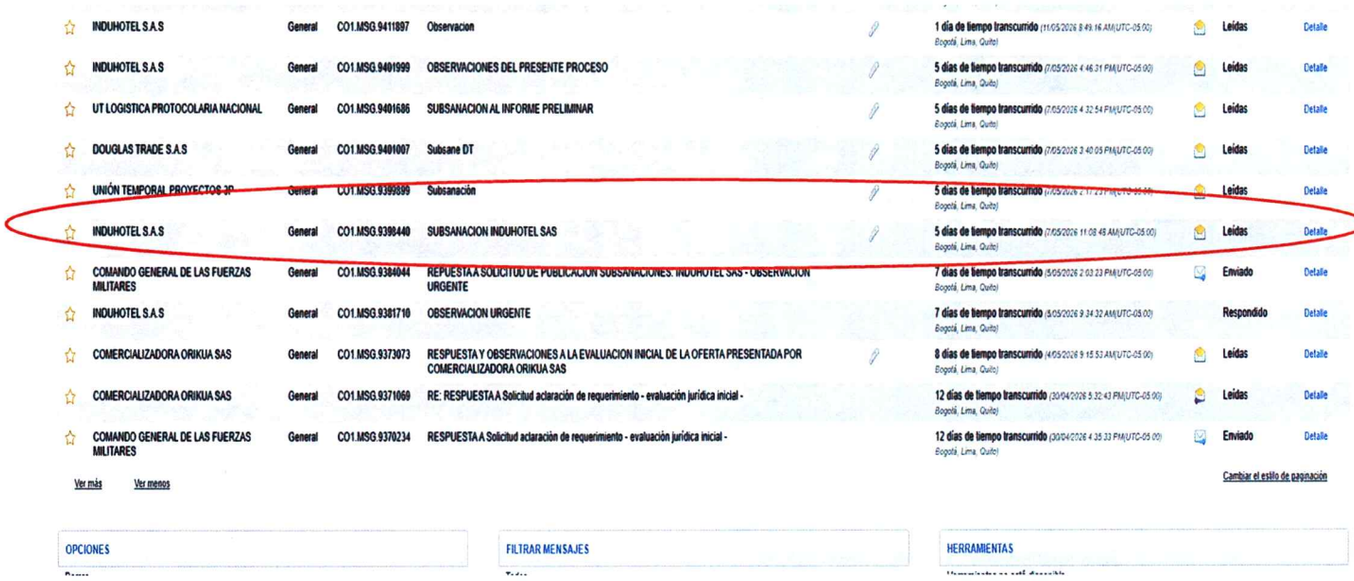
Anexo se Pública los documentos presentados por infome de UT PROCOMANDO 2026 Y H&Y BRIAD SOLUTIONS

Bajo estos lineamientos, solicitamos respetuosamente a la Entidad proceder con la aplicación de lo dispuesto en el numeral 6, que hace parte del numeral 1.3.28. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, el cual es claro en indicar que será causal de rechazo " *... cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido en la Ley, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta...*", y proceder con el rechazo de la oferta del proponente en mención, toda vez que INDUHOTEL S.A.S. omitió allegar la subsanación requerida en los términos legales.

Así mismo, es imperativo recordar que el documento solicitado no era susceptible de subsanación por cuanto su falta de presentación o corrección extemporánea constituye una mejora de la oferta, conducta expresamente prohibida por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la jurisprudencia del Consejo de Estado sobre la inalterabilidad de las propuestas."

RESPUESTA

La administración, se permite manifestar que el oferente INDUHOTEL SAS, efectuo subsanación el dia 5 de mayo de 2026, se anexa imagen de la plataforma para corroborar lo dicho; asimismo, presento subsanación **por mensaje a travez de la plataforma del SECOP**, documentos que fueron anexados a la oferta como se evidencia, en imagen anexa, los documentos públicados por mensaje por la entidad de los proponentes UT PROCOMANDO 2026 Y H&Y BRIAD SOLUTIONS, fueron presentados por informes, por lo anterior no le asiste razón al observante al manifestar: " *No obstante, una vez revisados los documentos obrantes en la plataforma transaccional SECOP II, no se evidencia publicación alguna que permita verificar dicha subsanación ni los soportes correspondientes que acrediten el cumplimiento del requerimiento efectuado*". Es de aclarar que toda la documentacion presentada por los proponentes, fue públicada el día 11 de mayo de 2026, junto con los informes de evaluacion y el Cuadernillo No.1 Respuesta Observacines a informes de Evaluación, se anexa imagen pantallazos plataforma del SECOP II, así:

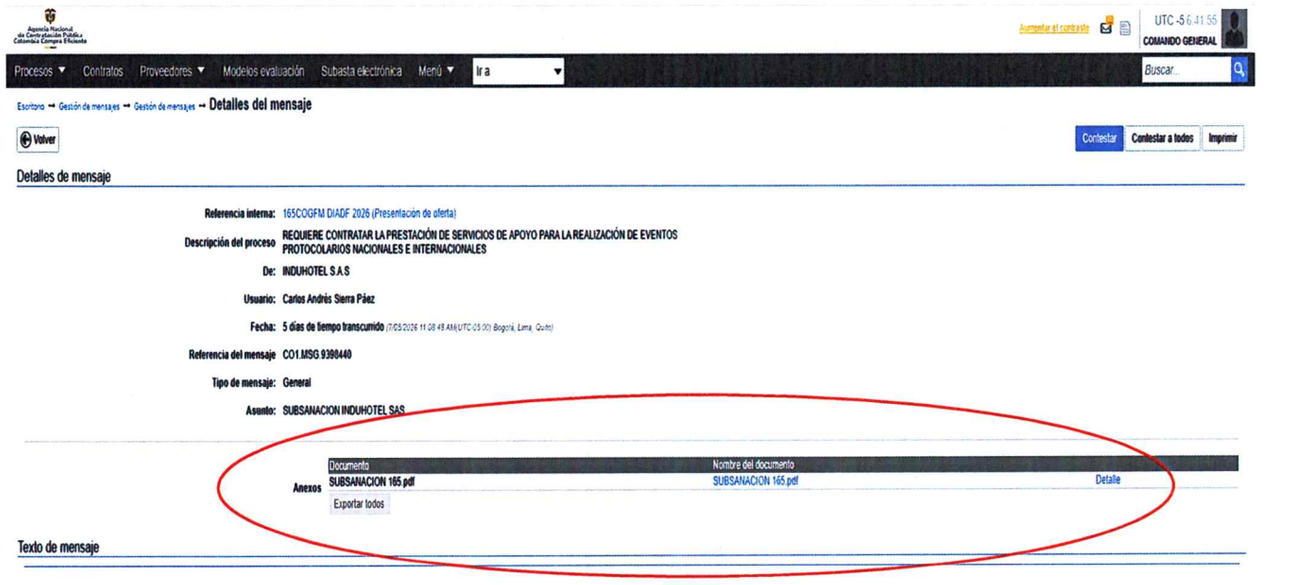


INDUHOTEL S.A.S	General	CO1.MSG.9411897	Observacion	1 día de tiempo transcurrido (11/05/2026 8:49:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle	
INDUHOTEL S.A.S	General	CO1.MSG.9401999	OBSERVACIONES DEL PRESENTE PROCESO	5 días de tiempo transcurrido (7/05/2026 4:46:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle	
UT LOGISTICA PROTOCOLARIA NACIONAL	General	CO1.MSG.9401686	SUBSANACION AL INFORME PRELIMINAR	5 días de tiempo transcurrido (7/05/2026 4:32:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle	
DOUGLAS TRADE S.A.S	General	CO1.MSG.9401007	Subsane DT	5 días de tiempo transcurrido (7/05/2026 3:40:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle	
UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS 3P	General	CO1.MSG.9399899	Subsanación	5 días de tiempo transcurrido (7/05/2026 2:11:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle	
INDUHOTEL S.A.S	General	CO1.MSG.9398440	SUBSANACION INDUHOTEL SAS	5 días de tiempo transcurrido (7/05/2026 11:08:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle	
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	General	CO1.MSG.9384044	REPUESTA A SOLICITUD DE PUBLICACION SUBSANACIONES. INDUHOTEL SAS - OBSERVACION URGENTE	7 días de tiempo transcurrido (5/05/2026 2:03:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle	
INDUHOTEL S.A.S	General	CO1.MSG.9381710	OBSERVACION URGENTE	7 días de tiempo transcurrido (5/05/2026 9:34:32 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respondido	Detalle	
COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	General	CO1.MSG.9373073	RESPUESTA Y OBSERVACIONES A LA EVALUACION INICIAL DE LA OFERTA PRESENTADA POR COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	8 días de tiempo transcurrido (4/05/2026 9:15:53 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle	
COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	General	CO1.MSG.9371069	RE: RESPUESTA A Solicitud aclaración de requerimiento - evaluación jurídica inicial -	12 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 5:32:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle	
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	General	CO1.MSG.9370234	RESPUESTA A Solicitud aclaración de requerimiento - evaluación jurídica inicial -	12 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 4:35:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle	

Ver más Ver menos

Cambiar el estilo de paginación

OPCIONES FILTRAR MENSAJES HERRAMIENTAS



Aumentar el contraste UTC -5 6:41:55 COMANDO GENERAL

Procesos Contratos Proveedores Modelos evaluación Subasta electrónica Menú Ir a Buscar...

Escritorio → Gestión de mensajes → Gestión de mensajes → **Detalles del mensaje**

Volver Contestar Contestar a todos Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: 165COGFM DIADF 2026 (Presentacion de oferta)
Descripción del proceso: REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARIOS NACIONALES E INTERNACIONALES
De: INDUHOTEL S.A.S
Usuario: Carlos Andrés Sierra Páez
Fecha: 5 días de tiempo transcurrido (7/05/2026 11:08:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9398440
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION INDUHOTEL SAS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SUBSANACION 165.pdf	SUBSANACION 165.pdf	Detalle

Exportar todos

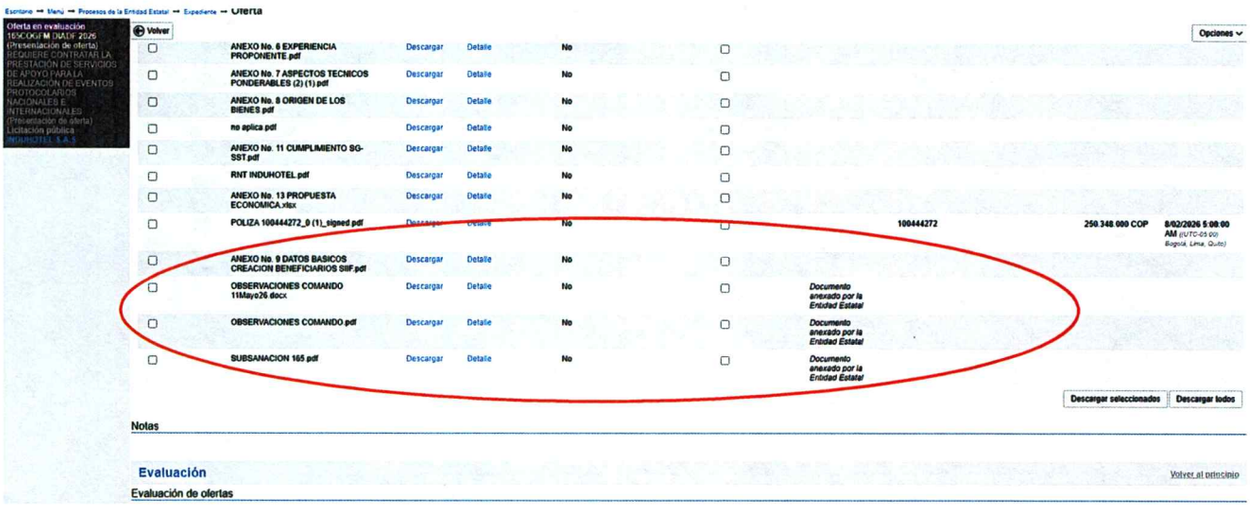
Texto de mensaje

Buenos días;

En atención al requerimiento de subsanación realizado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente correo nos permitimos allegar la documentación e información solicitada, con el fin de dar cumplimiento a las observaciones efectuadas por la entidad.

Cordialmente,

Induhotel SAS



De otra parte, el Comité Técnico Evaluador, se ratifica en respuesta dada mediante CUADERNILLO No 01 DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. 165COGFM DIADF 2026 a observacion numero 2.5.1 presentad por UT PRO COMANDO 2026 a INDUHOTEL SAS, así:

(…)

RESPUESTA OBSERVACION 2.5.1

El Comité Técnico se permite manifestar que en evento de subsanación el proponente INDUHOTEL S.A.S, allega anexo No.5 de Especificaciones Tecnicas, debidamente diligenciado y firmado. Por lo tanto CUMPLE. Por lo anterior, no se acoge la solicitud.

De otra parte es de señlara que: Colombia Compra Eficiente, mediante concepto Concepto C- 233 de 2024, Respuesta a consulta con radicado No. P20240627006561, dijó:

(...) SUBSANABILIDAD – Ficha técnica o anexo técnico – Posición vigente – Colombia Compra Eficiente

Esta posición cambió […] señalando que la exigencia de la ficha técnica en los procesos de selección abreviada con subasta inversa, no hace parte de los factores susceptibles de evaluación a través de la asignación de puntaje, pues el único criterio para la comparación de las propuestas es el precio, y por lo tanto la ficha técnica es subsanable, bien sea por la no presentación, o por errores y defectos presentados en esta. […] ***En el marco de los procesos de*** *licitación pública,* ***selección abreviada de menor cuantía*** *y en los concursos de méritos* ***las entidades estatales deberán tener en cuenta lo previsto en los pliegos de condiciones, independientemente de que se trate de defectos de la ficha técnica o por la no presentación de esta****: i) si la entidad determinó que la ficha técnica es un requisito puntuable, no podrá ser subsanable y* ***ii) si el pliego no le asigna puntaje a la ficha técnica, la entidad debe permitir que se subsane en la medida en que esta no afecte ni modifique un requisito puntuable que conlleve a mejorar la oferta****. Por su parte, en los procesos de selección abreviada con subasta inversa o mínima cuantía, deben solicitarle al oferente que subsane la ficha técnica cuando no fue presentada o cuando tenga defectos, porque si bien contiene los aspectos técnicos mínimos del bien o servicio a contratar, este requisito no es objeto de puntaje, pues el factor determinante para la adjudicación del contrato es el menor valor y no el contenido de la ficha técnica. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la subsanabilidad de la ficha técnica no puede modificar el precio de la oferta, pues en este caso no podrá ser subsanarse…". (Negrilla y Subrayado fuera de texto).*

Por lo anterior, no se accede a su observación, por lo que la empresa INDUHOTEL S.A.S, cumple que queda en estado HABILITADO, para este requisito.(….).

Por lo anterior no se acoge su observación.

Se anexa imagen del documento subsanado:

SUBSANACIÓN TECNICA

1. ANEXO TECNICO NO 5

OBSERVACIÓN: No Allega Anexo 5

RESPUESTA: Se adjunta Formato Anexo No. 5

ANEXO No. 5
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	SALONES			
1	SALÓN CAPACIDAD PARA 30 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE: SILLAS, MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA	1
2	SALÓN CAPACIDAD PARA 50 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE: MESAS, SILLAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA	1
3	SALÓN CAPACIDAD PARA 100 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE: SILLAS, MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA	1
4	SALÓN CAPACIDAD PARA 200 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE: SILLAS, MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA	1
5	SALÓN CAPACIDAD PARA 300 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE: SILLAS, MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA	1
6	SALÓN CAPACIDAD PARA 400 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE: SILLAS, MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA	1
7	SALÓN CAPACIDAD PARA 500 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE: SILLAS, MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA	1
8	SALONES O SALÓN CAPACIDAD PARA 600 PERSONAS INCLUYE: SILLAS, MESAS, CIRCUITO CERRADO DE TV A CUATRO PANTALLAS Y DECORACIÓN, MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA	1
9	SALONES O SALÓN CAPACIDAD PARA 700 PERSONAS INCLUYE: SILLAS, MESAS, CIRCUITO CERRADO DE TV A CUATRO PANTALLAS Y DECORACIÓN, MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA	1
10	SALONES O SALÓN CAPACIDAD PARA 800 PERSONAS INCLUYE: SILLAS, MESAS, CIRCUITO CERRADO DE TV A CUATRO PANTALLAS Y DECORACIÓN, MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA	1
11	SALONES O SALÓN CAPACIDAD PARA 1.300 PERSONAS INCLUYE: SILLAS, MESAS, CIRCUITO CERRADO DE TV A CUATRO PANTALLAS Y DECORACIÓN, MESAS Y MANTELERÍA.	DÍA	DÍA	1
12	SALONES O SALÓN CAPACIDAD PARA 30 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA	DÍA	DÍA	1
13	SALONES O SALÓN CAPACIDAD PARA 50 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA	DÍA	DÍA	1
14	SALONES O SALÓN CAPACIDAD PARA 100 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA	DÍA	DÍA	1
	SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES			
15	ARREGLOS EN ROSAS: DOS DOCENAS DE ROSAS Y FOLLAJES DE MONTECASINO, HELECHOS CON VEINTICUATRO UNIDADES, CON BASE DE VIDRIO, EL OASIS DE 10 CMS. Y PIEDRITAS DECORATIVAS, RUSCO PARA TAPAR EL OASIS.	UNIDAD	UNIDAD	1
16	ARREGLOS EN ORQUÍDEAS, UNA DOCENA DE ORQUÍDEA HAWAIANA COLOR LILA, FOLLAJE DE HELECHO EL OASIS DE 10 CMS. ORQUÍDEAS DE DENDROVIOS, BOTONES, SINDIBIOS, BASE DE VIDRIO O DE MADERA, O PLATOS CHINOS PIEDRITAS DECORATIVAS, RUSCO	UNIDAD	UNIDAD	1
17	ARREGLO CON FLORES Y FRUTAS: ORQUÍDEAS NACIONALES : (DOS UNIDADES), HELICONIAS (UNA), FOLLAJE REQUERIDO, ORQUÍDEAS HAWAIANAS (UNA), BASE EN MADERA, OASIS DE 10 CMS., RUSCO REQUERIDO, FRUTAS VERDES (DOS) MANZANAS, FRUTAS ROJAS (DOS) MANZANAS, FRUTAS AMARILLAS (DOS) MANZANAS, PERAS, DOS UNIDADES, GRANADILLAS, DOS UNIDADES, UNA LIBRA DE UVAS NACIONAL O IMPORTADA DE ACUERDO A LO SOLICITADO, CON BASE DE CANASTA.	UNIDAD	UNIDAD	1
18	CORONA FUNEBRE EN ROSAS: CON CIEN UNIDADES OASIS DE 15 CMS., ARO DE ICOPOR ., HELECHO CON CINCUENTA UNIDADES, HOJAS DE CAUCHO CON CIEN UNIDADES, CINTA BLANCA CON LETRAS DORADAS, CON SOPORTE DE GUADUAS.	UNIDAD	UNIDAD	1
19	CORONA FUNEBRE EN ORQUÍDEAS Y ROSAS GRANDE: DE 150 CMS. DE DIÁMETRO EN ARO DE ICOPOR, OASIS DE 21 CMS., HOJAS DE CAUCHO, CON ROSAS (36), LIRIOS DEL JAPÓN (12), CALAS BLANCAS (12), AZUCENAS (24), BOCAS DE DRAGÓN O FLORES SIMILARES (12), ORQUÍDEA HAWAIANA (10 DOCENAS), PALMA MARIPOSA (6), RUSCO, HELECHO CUERO, MONTACASINO O GIPSO, CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS DE COLOR SEGÚN LO REQUIERAN Y SOPORTE EN GUADUA TIPO TRÍPODE.	UNIDAD	UNIDAD	1
20	CORONA FUNEBRE TIPO JUMBO: DE 130 CM. DE DIAMETRO Y 170 CM DE ALTO, ARMADA A MANO COMPUESTA DE CRISANTEMUS SPAIDER (72 UNIDADES) ROSAS (15 UNIDADES), LIRIOS DEL JAPON (6 UNIDADES), CALAS BLANCAS (6 UNIDAEDES),BOCAS DE DRAGON (6 UNIDADES), ORQUIDEA HAWAIANA (DOS DOCENAS) O FLORES SIMILARES, FOLLAJE VERDE COMO HELECHO DE CUERO (24 UNIDADES), RUSCO (24 UNIDADES), PALMA REVELIN (6 UNIDADES) O MARIPOSA (6 UNIDADES) CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS Y SOPORTE DE BAMBU.	UNIDAD	UNIDAD	1
21	CENTROS DE MESA PARA EVENTOS DE 20 CMS. DE DIAMETRO, Y 12 A 15 CM. S DE ALTO EN ROSAS (24 UNIDADES), CON FOLLAJES VERDES, COMO RUSCOS (24 UNIDADES), HELECHO CUERO, (6	UNIDAD	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	UNIDADES)SONBRILLA CHINAS (6 UNIDADES), GIPSOPHILIA (3 VARAS), ASTER (10 UNIDADES), CON BASE DE VIDRIO			
22	CENTROS DE MESA PEQUEÑOS: PARA EVENTOS, EN FLORES VARIADAS, ALSTROEMERIAS (24 UNIDADES), MARGARITAS EN VARIEDAD DE COLORES (24 UNIDADES) CON FOLLAJES VERDES, COMO RUSCOS 12 UNIDADES), HELECHO CUERO (6 UNIDADES), SONBRILLA CHINAS (4 UNIDADES) GIPSOPHILIA (3 VARAS), ASTER, (6 UNIDADES) CON BASE DE VIDRIO	UNIDAD	UNIDAD	1
23	OFRENDA FLORAL EN ARO DE ICOPOR 1 MT. DE ANCHO POR 1.70 ALTO ARMADA EN HOJAS DE CAUCHO (200 UNIDADES), ROSAS (18 UNIDADES), AZUCENAS (12 UNIDADES), SIMBYDIUM (15 BOTONES), LIRIOS DEL JAPON (6 UNIDADES) HELECHO CUERO (234 UNIDADES), RUSCO (24 UNIDADES), TAMAÑO YUMBO, CON CINTA TIMBRADA COLOR BLANCO CON LETRAS DORADAS	UNIDAD	UNIDAD	1
SERVICIOS DE ALQUILER REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
24	PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA	DÍA	DÍA	1
25	PLANTA ELECTRICA 50 KVA	DÍA	DÍA	1
26	PROTECTORES DE CABLE YELLOW JACKET	DÍA	DÍA	1
27	PUENTES DE TRUSS DE 7 X7 CON ALGODONES DE 1 TONELADA	DÍA	DÍA	1
28	EDICIÓN DE VIDEO CON EFECTOS BÁSICOS	HORA	HORA	1
29	ESCALADOR DE VÍDEO	DÍA	DÍA	1
30	ESTRUCTURAS DE LUCES	DÍA	DÍA	1
31	EXTENSIONES MULTIPLES POLO A TIERRA	DÍA	DÍA	1
32	GRABACIÓN DE VÍDEO	HORA	HORA	1
33	ILUMINACIÓN PAR LED	DÍA	DÍA	1
34	INGENIERO DE ILUMINACIÓN	PERSONA X DIA	DIA	1
35	INGENIERO DE SONIDO	PERSONA X DIA	DIA	1
36	TÉCNICO ELÉCTRICO	PERSONA X DIA	DIA	1
37	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO, LAS FRECUENCIAS QUE SE UTILIZARAN PARA ESTE TIPO DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SON DE VIF Y UIF (1 MICROFONO DE 40 METROS DE ALCANCE REAL 1 CABLE DE PUG DE 5 MTS 1 CAJA DE CONTROL DE SEÑAL 1 ADAPTADOR DE CORRIENTE 1 PILA DE 9 VOLTIOS RECARGABLE 1 CARGADOR DE PILAS	UNIDAD X DIA	DIA	1
38	MICRÓFONOS PARLAMENTARIOS CON AURICULARES	UNIDAD X DIA	DIA	1
39	MICRÓFONO ALÁMBRICO.	UNIDAD X DIA	DIA	1
40	PEDESTAL PARA MICRÓFONO O BASE ATRIL PARA MICRÓFONO.	UNIDAD X DIA	DIA	1
41	PANTALLA DE 4X7 PROYECCIÓN	UNIDAD X DIA	DIA	1
42	PANTALLA DE 3X2 PROYECCIÓN	UNIDAD X DIA	DIA	1
43	PANTALLA DE 6X5 PROYECCIÓN	UNIDAD X DIA	DIA	1
44	PANTALLA DE 1.75X1.75 PROYECCIÓN	UNIDAD X DIA	DIA	1
45	PANTALLA DE 3X4 PROYECCIÓN	UNIDAD X DIA	DIA	1
46	PANTALLA DE LED 3X4 PIXEL PITH 6 PANTALLA FULL COLOR INDOOR DE ALTA RESOLUCIÓN	UNIDAD X DIA	DIA	1
47	PANTALLA DE 3X2 MTS PARA EXTERIORES LED PITCH 2,5 (CIRCUITO CERRADO DE TV) + CAJA DE PRENSA 12 CANALES	UNIDAD X DIA	DIA	1
48	PANTALLA LED PITCH CONCAVA DE 8 MTS DE ANCHO X 4 MTOS DE ALTO	UNIDAD X DIA	DIA	1
49	PANTALLA LED PITCH 4 DE 6 MTS X 3 MTS	UNIDAD X DIA	DIA	1
50	PANTALLA DE RETORNO PARA TARIMA DE 50 (BASE A PISO O ALTA)	UNIDAD X DIA	DIA	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
51	PANTALLA PLASMA DE 60" CON SOPORTE BASE MOVIL	UNIDAD X DIA	DIA	1
52	COMPUTADOR PORTÁTIL	UNIDAD X DIA	DIA	1
53	PRESS BOX (ADAPTADOR PARA AMPLIFICACIÓN DE AUDIO)	UNIDAD X DIA	DIA	1
54	SONIDO AMPLIFICACIÓN 100 PERSONAS (Espacio Abierto o Cerrado, de acuerdo a requerimiento)	UNIDAD X DIA	DIA	1
55	SONIDO AMPLIFICACIÓN 200 PERSONAS (Espacio Abierto o Cerrado, de acuerdo a requerimiento)	UNIDAD X DIA	DIA	1
56	SONIDO AMPLIFICACIÓN 300 PERSONAS (Espacio Abierto o Cerrado, de acuerdo a requerimiento)	UNIDAD X DIA	DIA	1
57	SONIDO AMPLIFICACIÓN 400 PERSONAS (Espacio Abierto o Cerrado, de acuerdo a requerimiento)	UNIDAD X DIA	DIA	1
58	SONIDO AMPLIFICACIÓN 500 PERSONAS (Espacio Abierto o Cerrado, de acuerdo a requerimiento)	UNIDAD X DIA	DIA	1
59	SONIDO AMPLIFICACIÓN 600 PERSONAS (Espacio Abierto o Cerrado, de acuerdo a requerimiento)	UNIDAD X DIA	DIA	1
60	SONIDO AMPLIFICACIÓN 800 PERSONAS (Espacio Abierto o Cerrado, de acuerdo a requerimiento)	UNIDAD X DIA	DIA	1
61	SONIDO AMPLIFICACIÓN 1.000 PERSONAS (Espacio Abierto o Cerrado, de acuerdo a requerimiento)	UNIDAD X DIA	DIA	1
62	SONIDO PARA CONFERENCIA LINE ARRAY EN STAKING	UNIDAD X DIA	DIA	1
63	EQUIPO DE SONIDO (DE CUATRO COLUMNAS Y UNA CONSOLA DE 1.200W POTENCIA)	UNIDAD X DIA	DIA	1
64	TARIMA PISO 12 X 8 MTS : 100% MADERA ABEDUL CONTRACHAPADA FENOLICO 21 MMS DE ESPESOR , SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE , SOPORTE TUBULAR	UNIDAD X DIA	DIA	1
65	TARIMA PISO 13.42 X 7.32 MTS : 100% MADERA ABEDUL CONTRACHAPADA FENOLICO 21 MMS DE ESPESOR , SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE , SOPORTE TUBULAR	UNIDAD X DIA	DIA	1
66	TAPETE ROJO TIPO CEREMONIAL PARA ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS MEDIDAS 12 X8 MTS	UNIDAD X DIA	DIA	1
67	TAPETE ROJO TIPO CEREMONIAL PARA ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS MEDIDAS 12 X3 MTS	UNIDAD X DIA	DIA	1
68	TAPETE ROJO TIPO CEREMONIAL PARA ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS MEDIDAS 20 X8 MTS	UNIDAD X DIA	DIA	1
69	TAPETE ROJO TIPO CEREMONIAL PARA ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS MEDIDAS 20 X3 MTS	UNIDAD X DIA	DIA	1
70	PANTALLA PLASMA DE 42" BASE	UNIDAD X DIA	DIA	1
71	VIDEO BEAM 3.000 LUMENS	UNIDAD X DIA	DIA	1
72	VIDEO BEAM 5.000 LUMENS RESOLUCIÓN LED	UNIDAD X DIA	DIA	1
73	VIDEO BEAM 10.000 LUMENS RESOLUCION LED	UNIDAD X DIA	DIA	1
74	VIDEO BEAM 15.000 LUMENS RESOLUCION LED	UNIDAD X DIA	DIA	1
75	TELÓN DE 1,60X1,60 MTS INCLUYE INSTALACIÓN	UNIDAD X DIA	DIA	1
76	TELÓN DE 1,60X2,30 MTS INCLUYE INSTALACIÓN	UNIDAD X DIA	DIA	1
77	TELÓN DE 2,60X3,70 MTS INCLUYE INSTALACIÓN	UNIDAD X DIA	DIA	1
78	BACKING DE INGRESO EN PROYECCIÓN CON VIDEO BEAM DE 6000	UNIDAD X DIA	DIA	1
79	LAGRIMAS DE PANTALLA LED DE 3 X 1 MTS PITH 3 VIDEO LIBROS	UNIDAD X DIA	DIA	1
80	ATRIL PARA PRESENTADOR CON LOGO	UNIDAD	UNIDAD	1
81	MIXER DIGITALES PARA INTERPRETES	UNIDAD X DIA	DIA	1
82	RECEPTORES INFRARROJO DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA	UNIDAD X HORA	HORA	1
83	SERVICIO DE STREAMING POR DIA A (03) TRES CAMARAS UN (1) EQUIPO EN MASTER PARA EMISIÓN CON WIRECAST GEAR O TRICASTER CON SWITCHER DE VIDEO Y GENERADOR DE CARACTÈRES Y GRÁFICOS TRES (3) EQUIPOS DE VIDEO PROFESIONAL FULL HD/4K O ROBÓTICOS PTZ TRES (3) LÍNEAS DE VIDEO SDI HASTA DE 70 MTS CU. UN (1) SISTEMA DE INTERCOM (MASTER-CAMARÓGRAFOS) UN (1) CONSOLA DE AUDIO DIGITAL	UNIDAD X DIA	DIA	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	TRES (3) MICRÓFONOS DE MANO O SOLAPA INALÁMBRICOS.			
	PLATAFORMA STREAMING/VIDEOCONFERENCIA.			
	PLATAFORMA EN MODO STREAMING Y TRANSMISIÓN AL PÚBLICO, EN SITIO.			
	WEB DE LA ENTIDAD O PROVISTO POR EL CONTRATISTA.			
	CARACTERÍSTICAS: OPCIÓN DE MULTITRANSMISIÓN A REDES SOCIALES.			
	(FACEBOOK LIVE, YOUTUBE LIVE, PERISCOPE DE TWITTER).			
	SOPORTE HUMANO**			
	UN (1) PRODUCTOR DE EMISIÓN STREAMING UN (1) DIRECTOR DE CÁMARAS (SWITCHER) TRES (3) CAMARÓGRAFOS UN (1) TÉCNICO DE CONECTIVIDAD.			
	CANAL DE INTERNET DEDICADO.			
	PROVISIÓN DE UN (1) CANAL DEDICADO DE INTERNET DE 30 Mb DE SUBIDA, PARA ESTE VIDEO STREAMING AL SITIO WEB DE LA ENTIDAD Y SUS REDES SOCIALES, EN LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE. GRABACIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL EN FORMATO DIGITAL. DIGITALIZACIÓN DE VIDEO HD, OBTENIDO DURANTE EL EVENTO STREAMING.			
84	CIRCUITO CERRADO TV A 2 CAMARA PROFESIONAL XDCAM - 4K CON 2 MEMORIA PREMIUM CLASE10 - 120GB CADA UNA, CON 22 HORAS DE GRABACIÓN CADA CÁMARA – OPERARIOS	UNIDAD X DIA	DIA	1
85	TRADUCTORES (NACIONAL E INTERNACIONAL)	PERSONA X HORA	HORA	1
86	INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA CUALQUIER IDIOMA (INTERPRETE EN SEÑAS)	PERSONA X HORA	HORA	1
87	TRADUCCIÓN Y TRANSCRIPCIÓN ESCRITA CUALQUIER IDIOMA	PALABRA	UNIDAD	1
88	EQUIPO DE TRADUCCION: DEBE CONSTAR DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: TRANSMISOR: PARA ENVIAR EL MENSAJE YA TRADUCIDO A SU AUDIENCIA MICRÓFONOS DIADEMA: PARA QUE LOS INTÉRPRETES PUEDAN ESCUCAR EL MENSAJE DEL PONENTE Y A SU VEZ, TRADUCIR EL MENSAJE. MICRÓFONO INALÁMBRICO: PARA QUE EL PONENTE HABLE CON ÉL. CABINA: QUE PERMITA AISLAR EL SONIDO Y TENGA BUENA UBICACIÓN, DE MODO QUE EL INTÉRPRETE SEA CAPAZ DE OBSERVAR AL EXPOSITOR. LA CABINA PUEDE SER FIJA (INCORPORADAS AL AUDITORIO), COMPLETA O MEDIA CABINA. RECEPTORES: SON AURICULARES QUE PERMITEN A LA AUDIENCIA, ESCUCHAR EL MENSAJE DEL INTÉRPRETE, YA EN EL IDIOMA FINAL.	PERSONA X HORA	HORA	1
SERVICIO DE ALOJAMIENTO				
89	ALOJAMIENTO HOTEL 3 ESTRELLAS ACOMODACIÓN SENCILLA	UNIDAD X DIA	DIA	1
90	ALOJAMIENTO HOTEL 4 ESTRELLAS ACOMODACIÓN SENCILLA	UNIDAD X DIA	DIA	1
91	ALOJAMIENTO HOTEL 5 ESTRELLAS ACOMODACIÓN SENCILLA	UNIDAD X DIA	DIA	1
92	ALOJAMIENTO HOTEL 3 ESTRELLAS ACOMODACIÓN DOBLE	UNIDAD X DIA	DIA	1
93	ALOJAMIENTO HOTEL 4 ESTRELLAS ACOMODACIÓN DOBLE	UNIDAD X DIA	DIA	1
94	ALOJAMIENTO HOTEL 5 ESTRELLAS ACOMODACIÓN DOBLE	UNIDAD X DIA	DIA	1
SERVICIO DE ALQUILER DE OTROS				
95	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 25 X 65 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	1
96	CARPA BLANCA TIPO PABELLON 15 X 36 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	1
97	CARPA BLANCA TIPO PABELLON 12 X 36 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	1
98	CARPA BLANCA TIPO PABELLON 25 X 5 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	1
99	CARPA BLANCA TIPO PABLELLON 21 X 5 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	1
100	CARPA TIPO TECHO IMPORTADO estructura en aluminio 45 metros de largo x 25 metros de ancho CAPACIDAD 500 PERSONAS (incluye montaje y desmontaje.)	UNIDAD X DIA	DIA	1
101	CARPA BLANCA TIPO PABELLON 15 X 6 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
102	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 12 X 6 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	1
103	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 10 X 6 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	1
104	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 8 X 6 MTS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	1
105	CARPA BLANCA A DOS AGUAS DE 10 X 6 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	1
106	CARPA BLANCA A DOS AGUAS DE 12 X 6 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	1
107	CARPA BLANCA A DOS AGUAS DE 15 X 6 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	1
108	CARPA BLANCA A DOS AGUAS DE 6 X 6 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	1
109	CARPA BLANCA A DOS AGUAS DE 7 X 5 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	1
110	CARPA BLANCA A DOS AGUAS DE 6 X 4 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	1
111	CARPA BLANCAS A DOS AGUAS DE 4 X 4 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	1
112	CARPA BLANCAS A DOS AGUAS DE 3 X 3 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	1
113	CARPA BLANCAS A DOS AGUAS DE 2 X 2 MTRS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD X DIA	DIA	1
114	BAÑO PORTATIL (TOALLA, JABON, PAPEL HIGIENICO Y AROMATIZADOR)	UNIDAD X DIA	DIA	1
115	SERVICIO DE MESERO (CAPACIDAD 10 PAX)	UNIDAD X DIA	DIA	1
116	CARPA TIPO TUNEL DE 5 X 2 MTS	UNIDAD X DIA	DIA	1
SERVICIO DE RESTAURANTE				
DESAYUNOS				
117	OPCION 1: PLATO DE FRUTAS DE LA TEMPORADA MINI PLATO DE FIAMBRES Y QUESO, CROISSANT, ALMOJÁBANA, PAN DE CHOCOLATE, MANTEQUILLA, MERMELADA, QUESO CREMA CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE	UNIDAD	UNIDAD	1
118	OPCION 2: MINI TAMAL TOLIMENSE, HUEVOS REVUELTOS CON MAÍZ, QUESO, BUÑUELOS, PAN DE BONO, AREPA DE QUESO CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE	UNIDAD	UNIDAD	1
119	OPCION 3: PLATO DE FRUTAS DE LA TEMPORADA, HUEVOS REVUELTOS, TOCINO Y SALCHICHAS, PAPAS HASH BROWN, MUFFIN DE FRUTAS, CROISSANT, ROLL DE CANELA, MANTEQUILLA, MERMELADA, QUESO CREMA, CAFÉ, TE O CHOCOLATE	UNIDAD	UNIDAD	1
120	OPCION 4: HUEVOS PERICOS CON CARNE DESMECHADA, PLATO DE JAMÓN Y QUESOS ARTESANALES, AREPAS A LA PARRILLA Y AREPAS DULCES DE ANÍS, SUERO, GUACAMOLE, MANTEQUILLA, CAFÉ, TE O CHOCOLATE	UNIDAD	UNIDAD	1
121	OPCION 5: VARIEDAD DE JUGOS, COPA DE FRUTAS, CON QUESO CAMPESINO, MINI EMPANADAS DE CARNE, MINI AREPAS DE HUEVO, CARIMAÑOLAS, CALENTADO PAISA, ACOMPAÑADOS CON AJÍ Y SUERO COSTEÑO PAN DE BONO, PAN DE YUCA Y BUÑUELOS CAFÉ, TE O CHOCOLATE	UNIDAD	UNIDAD	1
122	OPCION 6: VARIEDAD DE JUGOS, PARFAIT DE YOGURT CON GRANOLA HUEVOS BENEDICTINOS SOBRE TOSTADAS Y SALSA HOLANDESA TÁRTARA DE SALMÓN AHUMADO Y ESPINACAS TOCINO, SALCHICHAS Y JAMÓN PAN DE NUECES, CROISSANT Y DONUTS QUESO CREMA, MANTEQUILLA Y MERMELADA CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE	UNIDAD	UNIDAD	1
123	OPCION 7: VARIEDAD DE JUGOS, VARIEDAD DE FRUTAS FRESCAS EN REBANADAS, YOGURT, GRANOLA Y CEREALES LECHE ENTERA Y DESCREMADA, HUEVOS REVUELTOS, PAPAS HASH BROWN, TOCINO Y SALCHICHAS PAN BAGUETTE, CROISSANT, DONUTS Y ROLLS DE CANELA QUESO CREMA, MANTEQUILLA Y MERMELADA CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE	UNIDAD	UNIDAD	1
124	OPCION 8: VARIEDAD DE JUGOS COCTEL DE FRUTAS CON MIEL PARFAIT DE YOGURT CON GRANOLA VARIEDAD DE CEREALES Y BARRAS ENERGÉTICAS, OMELETTE DE VEGETALES QUESO FRESCO ARTESANAL BAJO EN GRASAS PAN DE DÁTIL, PAN PITA, PAN INTEGRAL Y CAKE DE ZANAHORIA QUESO CREMA, MANTEQUILLA Y MERMELADA CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE	UNIDAD	UNIDAD	1
125	OPCION 9: VARIEDAD DE JUGOS SALPICON DE FRUTAS VARIEDAD DE YOGURTS OMELETTE CON PAVO, MOZARELA, TOMATE Y ESPINACAS QUESOS FRESCOS Y FIAMBRES MINI SÁNDWICH DE SALMÓN AHUMADO, QUESO BRIE Y MANZANA CARAMELIZADA GALLETAS DE AVENA CON PASAS HOJALDRE DE POLLO Y CHAMPIÑONES PAN INTEGRAL, CROISSANT Y DANESAS QUESO, CREMA, MANTEQUILLA Y MERMELADA CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE	UNIDAD	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ALMUERZOS				
126	OPCIÓN 1: ENTRADA: ASOPADO DE MAR, SERVIDO CON PAN RUSTICO DE CORTEZA. PRINCIPAL: MEDALLÓN DE RES EN SALSA MERLOT, ACOMPAÑADO DE VEGETALES CROCANTES Y ARROZ CON PASAS Y ALMENDRAS POSTRE: SEMI FRÍO DE MARACUYÁ, FRESAS Y PRALINE.	UNIDAD	UNIDAD	1
127	OPCIÓN 2: ENTRADA: ASOPADO DE MAR, SERVIDO CON PAN RUSTICO DE CORTEZA. PRINCIPAL: FILETE DE PESCADO PERFUMADO CON PESTO DE CILANTRO Y MANGO ACOMPAÑADO DE VEGETALES CROCANTES Y ARROZ CON PASAS Y ALMENDRAS POSTRE: SEMI FRÍO DE MARACUYÁ, FRESAS Y PRALINE.	UNIDAD	UNIDAD	1
128	OPCIÓN 3: ENTRADA: CREMA DE TOMATES Y QUESO AHUMADO CON CRUTONES DE PAN CON AJO. PRINCIPAL: SALMÓN EN SALSA DE COCO Y CURRY SOBRE PURÉ DE PAPAS A LA ANTIOQUA POSTRE: MOUSE DE AMARETTO Y NUTELA	UNIDAD	UNIDAD	1
129	OPCIÓN 4: ENTRADA: CREMA DE TOMATES Y QUESO AHUMADO CON CRUTONES DE PAN CON AJO. PRINCIPAL: MEDALLÓN DE RES EN CHIMICHURRI ARGENTINO SOBRE PURÉ DE PAPAS A LA ANTIOQUA. POSTRE: MOUSE DE AMARETTO Y NUTELA	UNIDAD	UNIDAD	1
130	OPCIÓN 5: ENTRADA: GALLETAS DE PARMESANO, RELLENAS DE ENSALADA DE CANGREJO Y PEPINO CON BOUQUET DE LECHUGAS EN ADEREZO DE MARACUYÁ. PRINCIPAL: MILANESA DE POLLO A LA CAPRESA CON PESTO DE ALBAHACA, CON PURÉ DE ÑAME Y CROCANTES DE YUCA. POSTRE: PIE DE ALMENDRAS, PERAS Y CANELA	UNIDAD	UNIDAD	1
131	OPCIÓN 6: ENTRADA: GALLETAS DE PARMESANO, RELLENAS DE ENSALADA DE CANGREJO Y PEPINO CON BOUQUET DE LECHUGAS EN ADEREZO DE MARACUYÁ. PRINCIPAL: LOMO DE CERDO EN SALSA BBQ ASIÁTICA, CON PURÉ DE ÑAME Y CROCANTES DE YUCA. POSTRE: PIE DE ALMENDRAS, PERAS Y CANELA	UNIDAD	UNIDAD	1
132	OPCIÓN 7: AJIACO SANTAFEREÑO, POLLO DESMECHADO ARROZ BLANCO, AREPA MAIZ TIERNO, AGUACATE CREMA DE LECHE, AJI, ALCAPARRA POSTRE: LECHE ASADA	UNIDAD	UNIDAD	1
133	OPCIÓN 8: SOBREBARRIGA EN SALSA CRIOLLA, PATACON GRATINADO CON HOGAO Y QUESO COSTEÑO ARROZ, YUCA FRITA CON MOJITO, AREPA POSTRE: TRES LECHES	UNIDAD	UNIDAD	1
134	OPCIÓN 9: PARGO ROJO FRITO CON SALSA RUSTICA, ARROZ CON COCO, PATACONESENSALADA DE AGUACATE, CEBOLLA, TOMATE Y CILANTRO POSTRE: MILHOJAS DE AREQUIPE	UNIDAD	UNIDAD	1
ALMUERZOS EJECUTIVOS				
135	OPCIÓN 1: SANDWICH DE POLLO BBQ CON QUESO COLBY JACK FUNDIDO, LECHUGA RIZADA, TOMATE, CEBOLLAS FRITAS Y ADEREZO CESAR. FRUTA (MANZANA, PERA O DURAZNO) ENSALADA COL SLOW CON MANZANA Y PASAS. PAPA O YUCA CHIP BROWNIE CON NUTELA Y MACADAMIA. JUGO DE FRUTAS EN CAJITA	UNIDAD	UNIDAD	1
136	OPCIÓN 2: PAN RUSTICO DE CENTENO, PASTRAMI DE RES, QUESO SUIZO, REPOLLO AGRIO Y ADEREZO RUSO. COCTEL DE FRUTAS ENSALADA DE PALMITO CON AGUACATE. PAPA O YUCA CHIP. TARTA DE MANZANA. JUGOS DE FRUTAS EN CAJITA.	UNIDAD	UNIDAD	1
137	OPCIÓN 3: SÁNDWICH DE PERNIL DE CERDO HORNEADO CON QUESO EMMENTHAL, AGUACATE, TOMATE, LECHUGA CRIOLLA Y MAYONESA DE AJO Y PEREJIL. ENSALADA RUSA. SALPICÓN DE FRUTAS. PAPA O YUCA CHIP. TORTA DE PIÑA. JUGO DE FRUTAS EN CAJITA.	UNIDAD	UNIDAD	1
138	OPCIÓN 4: SÁNDWICH DE CHORIZO ESPAÑOL PICANTE, QUESO MANCHEGO, PIMIENTOS ROSTIZADOS, TAPENADE DE ACEITUNAS Y AJONJOLÍ EN PAN DE CORTEZA RUSTICA. TORTILLA DE PAPAS CON ESCABECHE DE HONGOS. FRUTA (MANZANA, PERA O DURAZNO) LECHE ASADA. JUGO DE FRUTAS EN CAJITA.	UNIDAD	UNIDAD	1
139	OPCIÓN 5: SÁNDWICH DE CORVINA APANADA, PEPINILLOS, CEBOLLAS FRITAS, LECHUGA Y SALSA TÁRTARA. ENSALADA DE VEGETALES PARRILLADOS CON ADEREZO BALSÁMICO Y BOCONCCINS. BROCHETAS DE FRUTAS CON SIROPE DE MORAS PAPA O YUCA CHIPS. JUGO DE FRUTAS EN CAJITA.	UNIDAD	UNIDAD	1
MENÚ GALA				
140	MENU DE GALA OPCION 1: ENTRADA: TANOMI SOUP (PARGO ROJO, VERDURAS, CALAMARES, CAMARONES Y LANGOSTINOS CRUJIENTES EN CALDO AROMATIZADO CON HOJAS DE LIMÓN KAFIR.) PRINCIPAL: CHULETA AHUMADA CON SALSA BBQ DE MANZANA Y PURÉ DE PAPA A LA ANTIQUA POSTRE: PARFAIT DE MANGO Y JENGIBRE CON CROCANTE DE MIEL	UNIDAD	UNIDAD	1
141	MENU DE GALA OPCION 2: ENTRADA: CEVICHE ENLULADO (REFRESCANTE COMBINACIÓN DE PESCADO BLANCO, LULO, TOMATES CHERRY Y LECHE DE TIGRE CON CHIPS DE PLÁTANO.) PRINCIPAL: RACK DE COSTILLA DE CERDO AHUMADO CON SALSA CHAR SUI, PURE DE ARRACACHA Y ARROZ FRITO. POSTRE: SYLLABUB DE LIMONCELLO CON TEJAS DE ALMENDRA.	UNIDAD	UNIDAD	1
142	MENU DE GALA OPCION 3: ENTRADA: CEVICHE CARTAGENERO CON CROCANTE DE PLÁTANO MADURO PRINCIPAL: BIFE ANCHO ARGENTINO CON CHIMICHURRI, CASCOS DE PAPAS A LAS FINAS	UNIDAD	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	HIERBAS Y PURÉ DE AJO ROSTIZADO POSTRE: PIE BRULEE DE FRESAS Y COINTREAU			
143	MENU DE GALA OPCION 4: ENTRADA: CROQUETAS DE BACALAO EN SALSA TÁRTARA Y ENCURTIDO DE PIMENTOS ROSTIZADOS PRINCIPAL: SALTIMBOCA CON PATE DE FOIE ARTESANAL, MANTEQUILLA DE SALVIA, FILETE DE PESCADO SOBRE COMPOTA DE CEBOLLAS, PICO DE GALLO CON TOMATE CONFITADO Y COUS DE VEGETALES POSTRE: MOUSSELINE DE YOGURT Y FRUTAS AMARILLAS.	UNIDAD	UNIDAD	1
144	MENU DE GALA OPCION 5: ENTRADA: TRIO DE TAPAS (SERRANO Y MANCHEGO, TORTILLA DE PAPA CON CHISTORRAS Y ESCABECHE DE CALAMAR) PRINCIPAL: PAELLA VALENCIANA POSTRE: CREMA CATALANA	UNIDAD	UNIDAD	1
	BEBIDAS Y PRODUCTOS DE PASTELERÍA			
145	ESTACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES INCLUYE VARIEDAD DE BEBIDAS CALIENTES (CAFÉ, O TE, O AROMÁTICA EN VASO DE 4 ONZAS,) (TRES GALLETAS X PERSONA, TRES BEBIDAS X PERSONA)	COMBO	UNIDAD	1
146	ESTACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES (CAFÉ, O TE, O AROMÁTICA EN VASO DE 4 ONZAS,) VALOR POR PERSONA	UNIDAD	UNIDAD	1
147	AQUA SIN GAS	BOTELLA X 600 ML	UNIDAD	1
148	AQUA CON GAS	BOTELLA X 600 ML	UNIDAD	1
149	AQUA ALOE VERA	BOTELLA X 500ML	UNIDAD	1
150	AQUA ALOE VERA	BOTELLA X 500ML	UNIDAD	1
151	GASEOSA SURTIDA	LATA X 350 CC	UNIDAD	1
152	JUGO NATURAL (SABORES SURTIDOS)	VASO X 12 ONZAS	UNIDAD	1
153	JUGO NATURAL (SABORES SURTIDOS)	VASO X 9 ONZAS	UNIDAD	1
154	JUGO EN CAJITA (SABORES SURTIDOS)	CAJITA X 200 ML	UNIDAD	1
	COFFE BREAK			
155	COFFEE BREAK: INCLUYE VARIEDAD DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, TE, CAFÉ) Y UNA OPCIÓN A ELEGIR. (CROISSANT, EMPANADITA DE CARNE O DE POLLO, PALITOS DE QUESO O PAN DANES 85 GRAMOS CADA UNO)	UNIDAD X PERSONA	UNIDAD	1
156	COFFEE BREAK: INCLUYE VARIEDAD DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, TE, Y CAFÉ) Y DOS OPCIONES A ELEGIR. (CROISSANT, EMPANADITA DE CARNE O DE POLLO, PALITOS DE QUESO O PAN DANES 85 GRAMOS CADA UNO)	UNIDAD X PERSONA	UNIDAD	1
157	HOJALDRE DE POLLO Y CHAMPIÑONES	UNIDAD X GRM 85	UNIDAD	1
158	PANNINI DE VERDURAS A LA PARRILLA CON PESTO (BERENJENAS, ZUCCINIS Y PIMIENTOS ASADOS EN PAN DE COSTRA)	UNIDAD X GRM 85	UNIDAD	1
159	FINGER SANDWICH DE PECHUGA DE PAVO CON HIERBAS, QUESO SUIZO, CHUKRUT Y ADEREZO DE RÁBANO	UNIDAD X GRM 150	UNIDAD	1
160	CROISSANTS DE SALMÓN, QUESO BRIE Y MANZANA CARAMELIZADA	UNIDAD X GRM 85	UNIDAD	1
161	PANNINI CAPRESE (PAN BAGUETTE, TOMATE FRESCO, ALBAHACA Y QUESO MOZARELLA	UNIDAD X GRM 85	UNIDAD	1
162	TRÍO DE PANES TÍPICOS (PAN DE YUCA, BUÑUELOS, PAN DE BONO CON BOCADILLO)	UNIDAD X GRM 350	UNIDAD	1
163	MINI HAMBURGUESA BAÑADA EN SALSA BBQ, CON QUESO COLBY Y TOCINETA	UNIDAD X GRM 250	UNIDAD	1
164	WRAP DE POLLO Y PIÑA PARRILLADA CON QUESO PARMESANO Y ADEREZO CESAR	UNIDAD X GRM 180	UNIDAD	1
165	WRAP DE RES CON PIMENTOS ASADOS, QUESO GOUDA Y ADEREZO MIL ISLAS	UNIDAD X GRM 180	UNIDAD	1
166	WRAP DE CHUS (FRIJOLES NEGROS Y GUACAMOLE)	PORCION X GRM 120	UNIDAD	1
167	MINI AREPAS RELLENAS (ASADAS O FRITAS)	UNIDAD X GRM 70	UNIDAD	1
168	PANNINI DE SALAMI, QUESO GOUDA, ACEITUNAS NEGRAS Y TOMATE	UNIDAD X GRM 90	UNIDAD	1
169	MINI CARIMAÑOLAS CON SUERO COSTEÑO	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD	1
170	MINI EMPANADAS DE CARNE CON AJÍ CASERO	UNIDAD X GRM 40	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
171	EMPANADAS ARGENTINAS CON CHIMICHURRI	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD	1
172	FISH AND CHIPS (SANDWICH DE CORVINA APANADA, PEPINILLOS, CEBOLLAS CROCANTES Y SALSA TARTARA)	UNIDAD X GRM 150	UNIDAD	1
173	PANINNI DE FOCACCIA, ROAST BEEF, QUESO AHUMADO, TOMATE CONFITADO, PEPINILLO Y MOSTAZA DIJÓN	UNIDAD X GRM 90	UNIDAD	1
174	SANDWICH DE POLLO MECHADO CON MAYONESA DE AJI AMARILLO, RUCULA, PEPPER JACK	UNIDAD X GRM 90	UNIDAD	1
175	MINI SÁNDWICH DE POLLO BBQ, QUESO COLBY DERRETIDO, PEPINILLO, CEBOLLAS FRITAS Y ADEREZO CESAR	UNIDAD X GRM 150	UNIDAD	1
176	MINI CLUB SANDWICH CON PAPITA CHIP	UNIDAD X GRM 150	UNIDAD	1
177	MINI PAN DE MAÍZ RELLENO DE ASADO NEGRO PEPINILLO Y QUESO GUAYANÉS	UNIDAD X GRM 80	UNIDAD	1
178	MINI SÁNDWICH HABANERO (CERDO ASADO, AGUACATE, TOMATE, QUESO Y MAYONESA DE AJO)	UNIDAD X GRM 150	UNIDAD	1
179	BRAZO DE REINA CON FRESAS Y MELOCOTÓN	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD	1
180	ROSCONES CON BOCADILLO Y AREQUIPE	UNIDAD X GRM 60	UNIDAD	1
181	PIE DE MANZANA	UNIDAD X GRM 40	UNIDAD	1
182	FLAN DE CARAMELO	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD	1
183	TORTA DE PIÑA	UNIDAD X GRM 40	UNIDAD	1
184	PIE DE NARANJA Y AGRAZ	UNIDAD X GRM 40	UNIDAD	1
185	PIE DE LIMÓN PORCION	UNIDAD X GRM 40	UNIDAD	1
186	MINI HOJAS DE AREQUIPE	UNIDAD X GRM 40	UNIDAD	1
187	PARFAIT DE YOGURT CON FRUTA Y CEREAL	UNIDAD X GRM 180	UNIDAD	1
188	COCKTAIL DE FRUTAS	UNIDAD X GRM 180	UNIDAD	1
189	BROWNIE DE NUTELLA Y MACADAMIA	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD	1
190	MINI CAKE DE LIMÓN CON SEMILLAS DE AMAPOLA Y CREMA INGLESA	UNIDAD X GRM 40	UNIDAD	1
191	TRES LECHES DE COCO Y RON	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD	1
192	TULIPÁN DE FRUTAS Y CREMA PASTELERA	UNIDAD X GRM 40	UNIDAD	1
193	TORTA DE ZANAHORIA, PISTACHO Y QUESO CREMA	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD	1
194	VARIEDAD DE MUFFINS	UNIDAD X GRM 80	UNIDAD	1
195	STRUDEL DE PERA Y CANELA	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD	1
196	MINI DONUTS	UNIDAD X GRM 80	UNIDAD	1
197	MINI CHOCO BAILEYS	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD	1
198	MINI CHEESE CAKE DE FRUTOS ROJOS	UNIDAD X GRM 50	UNIDAD	1
199	SALPICÓN CON HELADO (280 GRAMOS DE HELADO Y 50 GRAMOS DE FRUTAS EN TROCITOS)	UNIDAD X GRM 280	UNIDAD	1
200	FINANCIERAS DE ALMENDRA	UNIDAD X GRM 80	UNIDAD	1
	CANAPÉS FRÍOS			
201	CRAB AJI SUSHIROLL (LANGOSTINO EMPANIZADO, QUESO CREMA Y FRESAS CUBIERTO CON CANGREJO Y SALSA DE AJÍ AMARILLO)	UNIDAD	UNIDAD	1
202	CURRY THAY SUSHI ROLL (TILAPIA TEMPURA MARINADA EN CURRY ROJO, QUESO CREMA Y MANGO BAÑADO CON SALSA DE GUINDILLA DULCE)	UNIDAD	UNIDAD	1
203	SHOT DE ESCABECHE DE PULPO A LA PARRILLA CON CHIMICHURRI PERUANO	UNIDAD	UNIDAD	1
204	MONTADITO DE JAMÓN SERRANO Y QUESO MANCHEGO	UNIDAD	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
205	DÚO DE TORTILLA DE PAPA Y CHORIZO ESPAÑOL	UNIDAD	UNIDAD	1
206	SPRING ROLL DE REPOLLO CON CERDO Y CAMARÓN	UNIDAD	UNIDAD	1
207	BROCHETAS DE HONGOS Y JAMÓN SERRANO	UNIDAD	UNIDAD	1
208	ENSALADA DE CANGREJO Y ALGAS CON PULPO TEMPURIZADO	UNIDAD	UNIDAD	1
209	CAUSA DE CANGREJO CON SALSA DE AJÍ AMAR	UNIDAD	UNIDAD	1
210	SHOT DE QUESO TILSIT AHUMADO CON REDUCCIÓN DE BALSÁMICO	UNIDAD	UNIDAD	1
211	SHOT DE QUESO MANCHEGO EN MIEL Y ROMERO	UNIDAD	UNIDAD	1
212	MONTADITO DE PATÉ DE FOIE Y BOCADILLO DE GUAYABA EN SALSA DE AGRAZ	UNIDAD	UNIDAD	1
213	TUNA TATAKI CON TEMPURA DE VEGETALES Y SALSA PONZU	UNIDAD	UNIDAD	1
214	CANAPÉ DE MOUSE DE LANGOSTA CON MANGO PARRILLADO	UNIDAD	UNIDAD	1
	CANAPÉS CALIENTES			
215	SPRING ROLL DE POLLO CON SALSA DE QUIOLLAS	UNIDAD	UNIDAD	1
216	MINI PAN GALLEGO RELLENO DE CHISTORRAS A LA SIDRA	UNIDAD	UNIDAD	1
217	CROQUETAS DE BACALAO CON SALSA TÁRTARA	UNIDAD	UNIDAD	1
218	TOFU TEMPURA SUSHI ROLL	UNIDAD	UNIDAD	1
219	COLOMBIAN SUSHI ROLL: PARGO CROCANTE ,PIMENTÓN ASADO, ENVUELTO EN PLÁTANO FRITO	UNIDAD	UNIDAD	1
220	LANGOSTINOS FRITOS ENVUELTOS EN COCO EN SALSA DE AJONJOLÍ	UNIDAD	UNIDAD	1
221	DOMBURI DE POLLO Y LOMO (CUBOS DE POLLO Y LOMO BAÑADOS EN SALSA TERIYAKI Y SERVIDOS SOBRE ARROZ JAPONES CALIENTE)	UNIDAD	UNIDAD	1
222	TEQUEÑOS DE QUESO CON CHUTNEY DE GUAYABA	UNIDAD X 60 GRAMOS	UNIDAD	1
223	TEQUEÑOS DE QUESO CREMA Y PAVO	UNIDAD X 60 GRAMOS	UNIDAD	1
224	CHUPETAS DE POLLO CROCANTE EN SALSA AGRIDULCE	UNIDAD X 60 GRAMOS	UNIDAD	1
225	ALITAS DE POLLO AHUMADAS EN SALSA BBQ PORCION DE POLLO	UNIDAD X 60 GRAMOS	UNIDAD	1
226	COSTILLAS DE CERDO AHUMADAS EN SALSA BBQ DE MANZANA	UNIDAD X350 GRAMOS	UNIDAD	1
227	MIGNONETAS DE RES EN SALSA DE OPORTO	1 PORCION X 80 GRS	UNIDAD	1
228	CARIMAÑOLAS CON SUERO COSTEÑO	2 PORCIONES X 60 GRS	UNIDAD	1
	SERVICIO PARA ABORDO DE AERONAVES			
229	DESAYUNO CICLO # 1 FRUTA DE ESTACION (90 GRS PAPAYA, MELON) OMELETTE DE QUESO GOUDA Y CEBOLLA CARAMELIZADA X 150 GMS PAPA GRATINADA X 40 GMSJAMÓN DE CORDERO X 30 GMSPANES SURTIDOS X 90 GRS, 2 UNIDADES DE MANTEQUILLA INDIVIDUAL, MERMELADA INDIVIDUAL.	UNIDAD	UNIDAD	1
230	DESAYUNO CICLO # 2 FRUTA DE ESTACION (90 GRS PAPAYA, MELON) HUEVOS REVUELTOS CON ESPÁRRAGOS Y RICOTTA X 200 GMSPATACÓN X 30 GMS SALCHICHA DE POLLO X 40 GMSPANES SURTIDOS X 90 GRS C/U 2 UNIDADES DE MANTEQUILLA INDIVIDUAL MERMELADA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD	1
231	DESAYUNO CICLO # 3 FRUTA DE ESTACION (90 GRS PAPAYA, MELON) OMELETTE DE VEGETALES X150 GMS PAPAS ASADAS CON PIEL Y ROMERO X 60 GMS2 PANES SURTIDOS X 30 GRS C/U MANTEQUILLA INDIVIDUAL MERMELADA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD	1
232	DESAYUNO CICLO # 4 FRUTA DE ESTACIÓN (90 GRS PAPAYA, MELON) HUEVOS SORPRESA X 180 GMSLOMO DE CERDO GRILLADO X 40 GMSQUESO GRUYERE X 20 GMSPANES SURTIDOS X 90 GRS C/U - 2 UNIDADES MANTEQUILLA INDIVIDUAL, MERMELADA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD	1
233	DESAYUNO CICLO # 5 FRUTA DE ESTACIÓN (90 GRS PAPAYA, MELON) COCOTTE DE HUEVOS EN JAMÓN SERRANO X 121 GMSAREPA DE QUESO X 60 GMSPANES SURTIDOS X 90 GRS C/U - 2 UNIDADES DE MANTEQUILLA INDIVIDUAL MERMELADA INDIVIDUAL.	UNIDAD	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
234	REFRIGERIO CICLO # 1 FRUTA DE ESTACIÓN (90 GRS PAPAYA, MELON) BOCADITOS DE POLLO EN SALSA AMERICANA X 130 GMSPAN SURTIDO X 30 GRS C/U – 2 UNIDADES MANTEQUILLA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD	1
235	REFRIGERIO CICLO # 2 FRUTA DE ESTACIÓN (90 GRS PAPAYA, MELON) PUDIN DE POLLO X 130 GMSPAN SURTIDO X 30 GRS C/U – 2 UNIDADES MANTEQUILLA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD	1
236	REFRIGERIO CICLO # 3 FRUTA DE ESTACIÓN (90 GRS PAPAYA, MELON) PAÑUELO DE CARNE Y CHAMPIGNON X 110 GMSPAN SURTIDO X 30 GRS C/U – 2 UNIDADES MANTEQUILLA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD	1
237	REFRIGERIO CICLO # 4 FRUTA DE ESTACION (90 GRS PAPAYA, MELON) MINI PIZZA GOURMET X 130 GMSPAN SURTIDO X 30 GRS MANTEQUILLA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD	1
238	REFRIGERIO CICLO # 5, FRUTA DE ESTACIÓN (90 GRS PAPAYA, MELON), PASTA ABIGAIL X 150 GMS, PAN SURTIDO X 30 GRS C/U – 2 UNIDADES, MANTEQUILLA INDIVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD	1
239	REFRIGERIO CICLO # 6, SANDWICH DE JAMON Y SALAMI EN PAN KAISER, PAN KAISER X 50 GMS, JAMON YORK X 20 GMS, SALCHICHON SALAMI X 20 GMS, MORTADELA DE POLLO X 10 GMS, TOMATE SECO X 10 GMS, SALSA ROSADA X 10 GMS	UNIDAD	UNIDAD	1
240	REFRIGERIO CICLO # 7, SANDWICH DE LOMO DE CERDO EN PAN MANA, PAN MANA X 50 GMS, LOMO DE CERDO AHUMADO X 30 GMS, QUESO MOZARELLA TAJADO X 20 GMS, ADEREZO X 10 GMS	UNIDAD	UNIDAD	1
241	REFRIGERIO CICLO # 8, SANDWICH DE ROAST BEEF EN PAN SIETE GRANOS, PAN SIETE GRANOS X 50 GMS, ROAST BEEF DE LA CASA X 40 GMS, QUESO CAMPESINO X 20 GMS, SALSA TARTARA X 10GMS	UNIDAD	UNIDAD	1
242	REFRIGERIO CICLO # 9, SANDWICH DE JAMON DE POLLO EN PAN CHINO, PAN CHINO X 50 GMS, QUESO DOBLE CREMA TAJADO X 20 GMS, JAMON DE POLLO X 20 GMS, TOCINETA AHUMADA X 5 GMS, MOSTAZA X 10 GMS	UNIDAD	UNIDAD	1
243	REFRIGERIO CICLO # 10, SANDWICH DE QUESO HOLANDES EN PAN ARABE, PAN ARABE X 50 GMS, QUESO HOLANDES X 20 GMS, ADEREZO OTOÑAL X 30 GMS	UNIDAD	UNIDAD	1
244	CENA CICLO # 1ENSALADA FRESCA (70GMS) LOMO DE CERDO ESPECIAL X 80 GMSTORTICAS DE MAZORCA X 60 GM SARROZ MILANESA X 60 GMSPOSTRE SURTIDO X 50 GMSPAN BOLA X 30MANTEQUILLA INDIVIDUAL X 10 GMSEQUIPO DESECHABLE COMPLETO	UNIDAD	UNIDAD	1
245	CENA CICLO # 2, ENSALADA FRESCA (70GMS), TERNERA MILANESA X 80 GMS, TORTICAS DE MAZORCA X 60 GMS, VEGETALES AL CURRY X 60 GMS, POSTRE SURTIDO X 45 GMS, PAN BOLA X 30 GMS, MANTEQUILLA INDIVIDUAL X 10 GMS, EQUIPO DESECHABLE COMPLETO	UNIDAD	UNIDAD	1
246	CENA CICLO # 3, ENSALADA FRESCA (70GMS), RAGOUT DE POLLO A LA REINA X 80 GMS, ARROZ MILANESA X 80 GMS, POSTRE SURTIDO X 45 GMS, PAN BOLA X 30 GMS, MANTEQUILLA INDIVIDUAL X 10 GMS, EQUIPO DESECHABLE COMPLETO	UNIDAD	UNIDAD	1
247	CENA CICLO # 4, ENSALADA DE CAMARON X 70 GMS, SOBREBARRIGA A LA CERVEZA X80 GMS, ZANAHORIA CON QUESO Y COMINO X 60 GMS, SPAGUETTIS AL ESTRAGON X 60 GMS, POSTRE SURTIDO X 50 GMS, PAN BOLA X 30 GMS, MANTEQUILLA INDIVIDUAL X 10 GMS, EQUIPO DESECHABLE COMPLETO	UNIDAD	UNIDAD	1
248	CENA CICLO # 5, ENSALADA (70GMS), POLLO SABANERO X 80 GMS, ARROZ AL HUEVO X 60 GMS, BUÑUELOS DE ESPINACA X 60 GMS, POSTRE SURTIDO X 45 GMS, PAN BOLA X 30 GMS, MANTEQUILLA INDIVIDUAL X 10 GMS, EQUIPO DESECHABLE COMPLETO	UNIDAD	UNIDAD	1
249	PLATO DE CARNES FRÍAS Y QUESOS # 1, JAMON DE POLLO X 30 GMS, SALAMI ITALIANO X 20 GMS, JAMON YORK X 30 GMS, QUESO HOLANDES X 20 GMS, UVA ROSADA X 1 GMS X 20GMS, PEREJIL CRESPO X 1 GMS, TOMATE CHONTO X 10 GMS, MIXTURA DE LECHUGA X 10 GMS	UNIDAD	UNIDAD	1
250	PLATO DE CARNES FRÍAS Y QUESOS # 2, JAMON SERRANO X 10 GMS, JAMON DE PAVO X 20 GMS, TOCINETA AHUMADA X10 GMS, QUESO CAMPESINO X 30 GMS, QUESO CAMEMBERT X 20 GMS, QUESO TILSIT AHUMADO X 20 GMS, APIO X 3 GMS, MELON PARISSIENE X 20 GMS, ZANAHORIA X 1 GMS, PIMENTÓN X 1 GMS	UNIDAD	UNIDAD	1
251	PLATO DE CARNES FRÍAS Y QUESOS # 3, LECHUGA BATAVIA X 10 GMS, PASTRAMI DE PAVO X 20 GMS, MORTADELA DE POLLO X 30 GMS, SALAMI ITALIANO X 10 GMS, QUESO MOZARELLA BLOQUE X 20 GMS, SALSA PESTO DE PEREJIL X 15 GMS, QUESO CAMPESINO X 20 GMS, PEREJIL X1 GMS, PIMENTÓN X 1 GMS	UNIDAD	UNIDAD	1
252	PLATO DE CARNES FRÍAS Y QUESOS # 4, LECHUGA MORADA X 10 GMS, QUESO CORAZON DE LOS ALPES X 20 GMS, JAMON DE CORDERO X 20 GMS, QUESO MOZARELLA BLOQUE X 30 GMS, LOMO DE CERDO AHUMADO X 20 GMS, MANGO TOMMY X 20 GMS, CIRUELA IMPORTADA X 10 GMS, FRESA X 10 GMS, HIERBABUENA X 0.5 GMS	UNIDAD	UNIDAD	1
253	PLATO DE CARNES FRÍAS Y QUESOS # 5, RUGULA X 10 GMS, QUESO TILSIT AHUMADO X 20 GMS, QUESO CAMPESINO X 20 GMS, JAMON AHUMADO X 20 GMS, JAMON YORK X 30 GMS, DURAZNO EN CONSERVA X 10 GMS, ALBAHACA X 1GMS, UVA NEGRA X 20 GMS, MIXTURA DE LECHUGAS X 10 GMS, PIMENTÓN X 1 GMS	UNIDAD	UNIDAD	1
254	ENSALADA DE FRUTAS # 1, PIÑA X 40 GMS, MANZANA VERDE X 30 GMS, PERA IMPORTADA X 40 GMS, MANGO TOMMY X 40 GMS, ADEREZO DULCE X 20 GMS, FRESA X 10 GMS, LIMON X 5 GMS	UNIDAD	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
255	ENSALADA DE FRUTAS # 2, PAPAYA MARADOL X 40 GMS, KIWI X 30 GMS, DURAZNO EN CONSERVA X 30 GMS, CIRUELA IMPORTADA X20 GMS, QUESO CAMPESINO X 25 GMS, UVA NEGRA X 20 GMS, NUEZ PARTIDA DEL BRASIL X 3 GMS, MIEL DE ABEJAS FRASCO X 20 GMS	UNIDAD	UNIDAD	1
256	ENSALADA DE FRUTAS # 3, FRESAS PEQUEÑA X 30 GMS , MELON CANTALUPE X 60 GMS, HIGO X 10 GMS, DURAZNO NACIONAL X 30 GMS, UVA VERDE X 30 GMS, SALSA DE MORAS X 20 GMS, QUESO CAMPESINO X 15 GMS	UNIDAD	UNIDAD	1
257	ENSALADA DE FRUTAS # 4, QUESO MOZARELLA BLOQUE X 30 GMS, QUESO FINESSE X 20 GMS, PAPAYA MARADOL X 30 GMS, MELON CANTALUPE X 30 GMS, PIÑA X 30 GMS, MANGO TOMMY X 30 GMS, HIGO X10 GMS, MENTA HOJA X 1 GMS	UNIDAD	UNIDAD	1
258	PASABOCAS No. 1, BANDEJA DE PASTELES X 6 UND, CALZONE CHOP SUEY DE CERDO X 70 GRS X 2 UND (2), CALZONE DE CARNE Y QUESO X 70 GRS X 2 UND (2), CALZONE DE POLLO AL CURRY X 70 GRS X 2 UND (2)	UNIDAD	UNIDAD	1
259	PASABOCAS No. 2, BANDEJA DE PANZEROTTI X 6 UND, PASTEL DE QUESO CUADRADO X 70 GRS X 2 UND (2), PASTEL DE CARNE Y QUESO X 70 GRS X 2 UND (2), PASTEL DE POLLO A LA MEXICANA X 70 GRS X 2 UND (2)	UNIDAD	UNIDAD	1
260	PASABOCAS No. 3, BANDEJA DE PASTELES X 4 UND, PATEL HAWAIANO X 70 GRS X 2 UND (2), PANZEROTTI DE QUESO X 70 GRS X 2 UND (2)	UNIDAD	UNIDAD	1
261	PASABOCAS No. 4, BANDEJA DE PASTELES DE SAL Y DULCE X 8 UND, PASTEL GLORIA X 70 GRS X 2 UND (2), PASTEL DE CARNE X 70 GRS X 2 UND (2), PASTEL HAWAIANO X 70 GRS X 2 UND (2), PANZEROTTI DE JAMON Y QUESO X 70 GRS X 2 UND (2)	UNIDAD	UNIDAD	1
262	ACHIRAS X 120 GRS	UNIDAD X 120 GRS	UNIDAD	1
263	ACHIRAS X 17 GRS	UNIDAD X 17 GRS	UNIDAD	1
264	ACHIRAS X 25 GRS	UNIDAD X 25 GRS	UNIDAD	1
265	AZUCAR SOBRE X 5 GMS	SOBRE X 5 GMS	UNIDAD	1
266	CAFÉ TINTO LITRO X 12 UNIDADES DE 4 ONZAS CADA UNO (incluye vasos, azúcar y mezclador)	LITRO X 12 UNIDADES	UNIDAD	1
	ESTACIÓN DE QUESOS Y PANES			
267	TABLA DE QUESOS: VARIEDAD DE QUESOS SURTIDOS (mínimo 50 personas)	TABLAS HASTA 50 PERSONAS	UNIDAD	1
268	VARIEDAD DE PANES Y GRISINS	HASTA 50 PERSONAS	UNIDAD	1
	OTROS SERVICIOS FUERA DE INSTALACIONES HOTELERAS			
269	COPA PARA VINO BLANCO (De acuerdo a tipo de evento.)	PUESTO	PUESTO	1
270	COPA PARA VINO TINTO (De acuerdo a tipo de evento.)	PUESTO	PUESTO	1
271	COPA PARA AGUA (De acuerdo a tipo de evento.)	PUESTO	PUESTO	1
272	COPA PARA CHAMPAÑA (De acuerdo a tipo de evento.)	PUESTO	PUESTO	1
273	COPA PARA COCTELES (De acuerdo a tipo de evento.)	PUESTO	PUESTO	1
274	VASO PARA JUGO (De acuerdo a tipo de evento.)	PUESTO	PUESTO	1
275	ALQUILER VAJILLA: (PLATO BASE, SOBRE PLATO, POSILLO CHOCOLATERO, PLATO PARA PAN) De acuerdo a tipo de evento.	PUESTO	PUESTO	1
276	TENEDOR PRINCIPAL (acero inoxidable de acuerdo a tipo de evento)	PUESTO	PUESTO	1
277	CUCHILLO (acero inoxidable de acuerdo a tipo de evento)	PUESTO	PUESTO	1
278	CUCHARA PRINCIPAL (acero inoxidable de acuerdo a tipo de evento)	PUESTO	PUESTO	1
279	CUCHILLO PARA PAN (acero inoxidable de acuerdo a tipo de evento)	PUESTO	PUESTO	1
280	TENEDOR PARA ENSALADA (acero inoxidable de acuerdo a tipo de evento)	PUESTO	PUESTO	1
281	CUCHARA POSTRE (acero inoxidable de acuerdo a tipo de evento)	PUESTO	PUESTO	1
282	MANTEL TIPO TAPA PARA MESA RECTANGULAR (MEDIDAS: 1,50 METROS X 1,50 METROS)	UNIDAD	UNIDAD	1
283	MANTEL TIPO TAPA PARA MESA REDONDA (MEDIDAS: 1,70 METROS)	UNIDAD	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
284	MANTELERIA DE LUJO (MATERIAL EN SEDA CON SOBRE MANTEL TIPO VELO)	UNIDAD	UNIDAD	1
285	FORRO SILLA CON FAJÓN SIN BRAZOS	UNIDAD	UNIDAD	1
286	MANTEL BASE MESA REDONDA (MEDIDAS 3 METROS)	UNIDAD	UNIDAD	1
287	MANTEL BASE MESA RECTANGULAR (MEDIDAS 2 METROS DE ANCHO POR 3,50 METROS DE LARGO)	UNIDAD	UNIDAD	1
288	MESAS REDONDAS (MEDIDAS: 2 METROS)	UNIDAD	UNIDAD	1
289	SERVILLETAS DE TELA	UNIDAD	UNIDAD	1
290	SILLAS ACOLCHADAS	UNIDAD	UNIDAD	1
291	SILLAS RIMAX SIN BRAZOS	UNIDAD	UNIDAD	1
292	SILLAS NEGRAS PLEGABLES EN MALLA	UNIDAD	UNIDAD	1
293	SILLAS TIFFANY-CHIVARY	UNIDAD	UNIDAD	1
294	TABLONES (MEDIDAS 1 METRO DE ANCHO POR 2,50 METROS DE LARGO)	UNIDAD	UNIDAD	1
295	FALDELLINES	UNIDAD	UNIDAD	1
296	MESAS COCTELERAS EN CRISTAL	UNIDAD	UNIDAD	1
297	SALA LOUNGE BLANCA (01 SOFA - 02 POLTRONAS - 03 PUFF - 1 MESA DE CENTRO)	UNIDAD	UNIDAD	1

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
Fechas de eventos: Las fechas de los eventos como la logística necesaria serán acordadas entre el supervisor del contrato y el contratista seleccionado. Es necesario tener en cuenta que los eventos pueden surgir en cualquier hora del día o pueden ser programados con anterioridad. El contratista informará de los auditorios o lugares en los que se realizarán dichos eventos. Igualmente, estos eventos pueden requerirse en todo el territorio nacional y/o marítimo.
Es importante señalar que los eventos pueden realizarse de manera simultánea, por lo cual se debe garantizar el cabal cumplimiento en cada uno de los eventos.
Para los eventos se deberá garantizar que cuenta con los elementos necesarios.
Los arreglos florales deben ser entregados a nivel nacional. La entrega deberá hacerse en coordinación con el supervisor del contrato, sin que tenga costos adicionales para la administración, las flores y arreglos frutales se establecerán de acuerdo a las indicaciones del supervisor dependiendo el evento a realizar.
Alojamiento y realización de reservas en hoteles. Las condiciones de las habitaciones deben cumplir con normas de higiene y seguridad, buena iluminación. Los hoteles, serán definidos con los supervisores del contrato. Se debe comunicar al supervisor los hoteles en los que se alojaran los participantes de los eventos, los cuales deben cumplir con las condiciones establecidas en los estudios previos. Las condiciones de acomodación serán individuales ó dobles de acuerdo con el requerimiento de la respectiva Jefatura o Dirección, previa aprobación del supervisor, en hoteles calificados como mínimo con 3, 4 ó 5 estrellas.
Alimentación: Las condiciones del servicio y de la alimentación (desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios), deben cumplir con los requisitos de balance nutricional, normas de higiene, calidad y servicio acorde con la categoría de los asistentes al evento.
Salones: Los salones y auditorios corresponden a la capacidad requerida de acuerdo con el número de asistentes además que cuentan con las condiciones adecuadas de iluminación, ventilación y acústica. Así mismo, deberán estar ubicados en un sitio de fácil acceso para los participantes al evento y acordes con la necesidad de la entidad. Por otra parte, en caso de requerir la disponibilidad de computador, video BEAM, mesas, sillas, pantallas, sonido amplificado para el número de personas requerido, micrófonos inalámbricos de mano o solapa, punto permanente de CAFÉ, AGUA, estos deberán ser suministrados de acuerdo con las necesidades de cada actividad y previo requerimiento del supervisor.
La elección de los colores de los forros de las sillas, mantelería se establecerán de acuerdo a las indicaciones del supervisor dependiendo el evento a realizar.

Nota: Si se requiere adicionalmente alojamiento para el evento, los salones deben ubicarse en el mismo lugar de alojamiento, en caso contrario deberá prestarse el servicio de transporte.
Los elementos cotizados de manera individual son utilizados en eventos distintos al del alquiler de salones de los Ref. Artículo del 1 al 11.
Papelería, Fotocopias, Material Didáctico: El material a multicopiar ó imprimir será entregado con anterioridad por el Supervisor al contratista para que sea entregado en los eventos en que se requieran, ó en el lugar que determine el supervisor correspondiente. (Pendones, agendas, escarapelas, porta carnet, identificadores de mesa).
Registro de asistencia:
En caso de requerirse el registro de asistencia, se realizará a solicitud del Supervisor del Contrato, de acuerdo al evento (en razón a las personalidades que asistan al mismo); para lo cual el contratista allegará las respectivas planillas de asistencia.
Identificación:
En caso de requerirse el servicio de Identificación, se deberán elaborar las escarapelas o ficheros según el modelo e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, éste se realizará de acuerdo con la lista de registro de asistencia a los eventos.
Además, en el evento que se otorgue la escarapela o fichero de asistencia, el contratista deberá elaborar las constancias y disponer con mínimo una persona por cada veinte (20) participantes para la entrega de estos; al igual debe contar con los equipos y materiales necesarios acordes a la actividad.
Gestión de eventos:
Por intermedio del supervisor del contrato se comunicará, con antelación la iniciación del evento, a fin de que se proceda a la organización y administración de los eventos y/o actividades. Para lo cual se deberá contar con una disponibilidad permanente de 24/7.
Se debe disponer de mínimo el siguiente personal para los eventos:
Coordinador del Evento, quien será el interlocutor del Ministerio de Defensa Nacional- Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera y quien tendrá entre otras las siguientes funciones:
Asistir a las reuniones que convoque el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General - Dirección Administrativa y Financiera, para la planeación, ejecución y evaluación de los eventos y/o actividades.
Logística: Se entenderá incluido dentro del concepto de suministro de logística, el desarrollo de las siguientes actividades:
• Suministro de hospedaje
• Suministro de alimentación
• Suministro de papelería, fotocopias, material didáctico y audiovisual, alquiler de salones, de equipos y toda la infraestructura relacionada directamente con los eventos y reuniones del Comando General con cargo al contrato que se derive de la presente contratación
• Suministros de otros elementos como atriles, cintas para los eventos que así lo requieran.
Nota: Las condiciones del servicio de alojamiento, alimentación y logística deben cumplir con las adecuadas condiciones de higiene, calidad y servicio acorde con la categoría de los asistentes al evento.
Para los eventos en los cuales se requiera el servicio a nivel nacional y/o internacional el operador deberá prestar el servicio de: (i) Alojamiento en hoteles de categoría 3, 4 y/o 5 estrellas; (ii) Traslado aeropuerto-hotel-aeropuerto, (iii) Alimentación según necesidades e imprevistos que surjan durante la ejecución del evento.
Realizar todas las actividades logísticas, administrativas y de operación que considere útiles para la debida ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente proceso y que sean consistentes con su finalidad, teniendo en cuenta el evento a desarrollar.
Se proyectan aproximadamente 90 eventos a nivel nacional y 6 eventos a nivel internacional. Los posibles sitios corresponden así:
Nivel nacional: Todo el territorio nacional incluido territorio insular

Nivel internacional: Brasil, Estados Unidos, Chile, Perú, México, Guatemala, España o cualquier país donde el Comando General requiera la prestación del servicio; lo anterior de conformidad con lo establecido al plan de austeridad en el gasto Decreto 0199 de 2024.
En el momento que se requiera algún otro servicio que no esté contemplado dentro de las especificaciones técnicas mínimas, el proponente está en la capacidad de suministrarlo, siempre y cuando tenga relación con el objeto del contrato y de acuerdo con los precios del mercado, para lo cual se debe realizar un estudio de mercado de mínimo tres (3) cotizaciones incluida la del contratista, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:
a. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del servicio a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista.
b. Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones.
c. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a suministrar el precio cotizado por el contratista.
Para lo anterior, se deberá contar con el concepto favorable por el supervisor del contrato quien entregará al Ordenador del Gasto la documentación soporte descrita en los literales anteriores, para que se analice la viabilidad de modificar el contrato, para incluir los ítems no contemplados.
El oferente debe asignar un Coordinador de Eventos, idóneo en la realización de actividades relacionadas con el objeto del proceso, con disponibilidad total para que realice las actividades de coordinaciones administrativas, para lo cual deberá contar como mínimo con una línea celular, un teléfono fijo en la sede administrativa y una dirección de correo electrónico para la comunicación con el supervisor del contrato, para lo cual debe suministrar junto con la oferta constancia por escrito con la información de la persona que asignara con las anteriores funciones. **FABIAN MAZABEL CANO** CEL. 3132250558 TEL. 601 8849510 fmazabelt@gmail.com
El CONTRATISTA, en su calidad de empleador y ejecutor independiente, asumirá de manera exclusiva la responsabilidad total por la prevención, manejo y cobertura de cualquier riesgo asociado a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) derivado de la ejecución del contrato. En consecuencia, se obliga a: - Afiliación y Pago: Garantizar la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL) de todo el personal asignado a la operación, cumpliendo con la normatividad vigente. - Asunción de Riesgos: Asumir cualquier responsabilidad civil, laboral, penal o administrativa ante accidentes de trabajo o enfermedades laborales que ocurran durante la prestación del servicio. - Cumplimiento Normativo: Implementar y mantener vigente su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), proporcionando los elementos de protección personal (EPP) y capacitación necesaria. Indemnidad: Mantener indemne al CONTRATANTE frente a cualquier reclamación, demanda, multa o sanción interpuesta por trabajadores, terceros o autoridades competentes, relacionada con el incumplimiento de las normas de seguridad o la ocurrencia de eventos lesivos durante la operación logística."
REGISTRO SANITARIO
El contratista debe garantizar la calidad en la preparación y manipulación de alimentos con víveres frescos, personal calificado y certificado, de amplia experiencia en manipulación de alimentos y atención de eventos, de acuerdo al Código Sanitario Nacional y el Decreto 4444 del 28/11/2005 "régimen de permiso sanitario para la fabricación y venta de alimentos elaborados por microempresarios", y demás normas vigentes, por tanto el contratista deberá allegar las licencias sanitarias aprobadas por la Secretaria de salud para la preparación de alimentos.
El contratista debe suministrar el servicio de preparación y servicio a la mesa verificando que los alimentos empleados para tal fin cumplan las especificaciones técnicas exigidas y se transporten respetando la cadena de frio (si el alimento lo amerita) y en canastas de plástico que permitan la ventilación de los alimentos, acorde al manual de manipulación y transporte de alimentos. (Manual de manipulación de alimentos DGMS).

El contratista deberá garantizar y certificar que las bebidas que se ordenen en los servicios como aguas, jugos, gaseosas deberán estar empacadas originales de fábrica en donde se pueda verificar las fechas de vencimiento.
OTROS REQUERIMIENTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
En el caso de presentarse intoxicación por los alimentos suministrados por el contratista, este deberá hacer pruebas microbiológicas para determinar el estado de los alimentos suministrados
REQUISITOS AMBIENTALES
El contratista debe gestionar el aceite vegetal usado con empresas certificadas, conforme al Acuerdo 634 de 2015, Capitulo 2, artículo 5 literal c.
El contratista deberá garantizar la identificación, rotulado y etiquetado del aceite vegetal usado, en el lugar de generación hasta su recolección, conforme al Acuerdo 634 de 2015, Capitulo 2, artículo 5 literal.
El contratista debe estar registrado como generador de aceite vegetal usado, ante la secretaria distrital de ambiente o la autoridad ambiental de su jurisdicción, en cumplimiento del Acuerdo 634 de 2015, Capitulo 2, artículo 5 literal a.
El contratista deberá anexar los soportes y certificados.
El Contratista deberá garantizar que el agua suministrada al personal participante cumpla con unos parámetros físico químicos y biológicos, con el fin de que sea de óptima calidad para el consumo humano. Por esta razón se requiere, el informe del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) que es la metodología por la cual se evalúan los resultados de los análisis de muestras de agua para consumo, exceptuando el agua envasada. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 "por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano" y la Resolución 2115 de 2007 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano".
De igual forma; se solicita que dichos análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua potable se realicen por un laboratorio acreditado ante el IDEAM de conformidad con el parágrafo 2 del Artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" en el que se establece que el IDEAM es el responsable de acreditar a los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales.
El Contratista durante la ejecución del contrato, de manera trimestral, deberá entregar al supervisor del contrato los resultados de pruebas microbiológicas de muestras de alimentos, los cuales deben cumplir con los parámetros especificados por INVIMA, el laboratorio debe contar la con acreditación ONAC vigente a la fecha.
Estos documentos deben ser revisados por el profesional ambiental del Departamento Conjunto Ambiental y de Gestión de Riesgos de desastres, previo el trámite de pago al contratista.
El contratista debe suministrar productos cuyos empaques sean potencialmente reciclables y amigables con el ambientalmente. Se debe evitar el uso de poliestireno expandido (ICOPOR)) para servir alimentos.
Las servilletas deberán ser de papel o fibra reciclados al 100 %, deberá otorgar certificado o sello que certifique el contenido reciclado.
El Contratista en el evento de requerirse, deberá suministrar insumos de papelería tales como: blocks de notas, cuadernos, carpetas de cartón, sobres de manila y demás elementos fabricados en papel, fabricados con papel reciclado, residuos agroindustriales, o madera proveniente plantaciones forestales con fines comerciales preferiblemente que cumplan con los criterios ambientales de sello Ambiental Colombiano, de acuerdo a la NTC 6019.
El contratista deberá suministrar un punto limpio para los salones, con el fin de realizar la separación en la fuente y dar cumplimiento a la normatividad ambiental.
El contratista mediante el presente anexo garantiza que los equipos electrónicos utilizados para los eventos deben contemplar la eficiencia energética, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos naturales.
El contratista deberá realizar limpieza y desinfección de los salones. De igual forma deberá suministrar gel antibacterial y toallas de papel, e incentivar el lavado de manos, de acuerdo a las normas de bioseguridad.

CARLOS ANDRES SIERRA PAEZ , identificado con cc No. 1026261705 Expedida en Bogotá D.C , actuando en calidad de representante legal de la firma, manifiesto que cumplo con todas las especificaciones técnicas y experiencia requeridas y me comprometo a cumplir con el objeto del proceso bajo las condiciones técnicas sin condición alguna.

Así mismo declaro bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Para constancia firmo, en la ciudad de Bogotá a los veintidós (22) días de abril de 2026

CARLOS ANDRES SIERRA PAEZ
CC. 1026261705
INDUHOTEL S.A.S
NIT. 900.300.970-1

Por lo anterior el comité tecnico se ratifica en concepto de reevaluacion inicial, donde se conceptuo que CUMPLE, para dicho requisito.

1.1.7 OBSERVACION

7. Observación respecto del factor ponderable "Emprendimiento y empresa de mujeres":

En virtud del soporte allegado por este oferente, en lo correspondiente al criterio

ponderable en referencia, se observa una inconsistencia e imprecisión en la información aportada, toda vez que dentro del documento denominado "Composición Accionaria" aparece relacionada como accionista la sociedad INDUHOTEL S.A.S., identificada con NIT 900.300.970-1, correspondiendo así al mismo oferente que participa dentro del presente proceso de selección.

Lo anterior genera incertidumbre respecto de la verdadera composición societaria acreditada, así como frente a la identificación real de los integrantes, accionistas o beneficiarios de la sociedad participante, máxime cuando el documento aportado pretende servir como soporte para la obtención de puntaje dentro de los factores de evaluación.

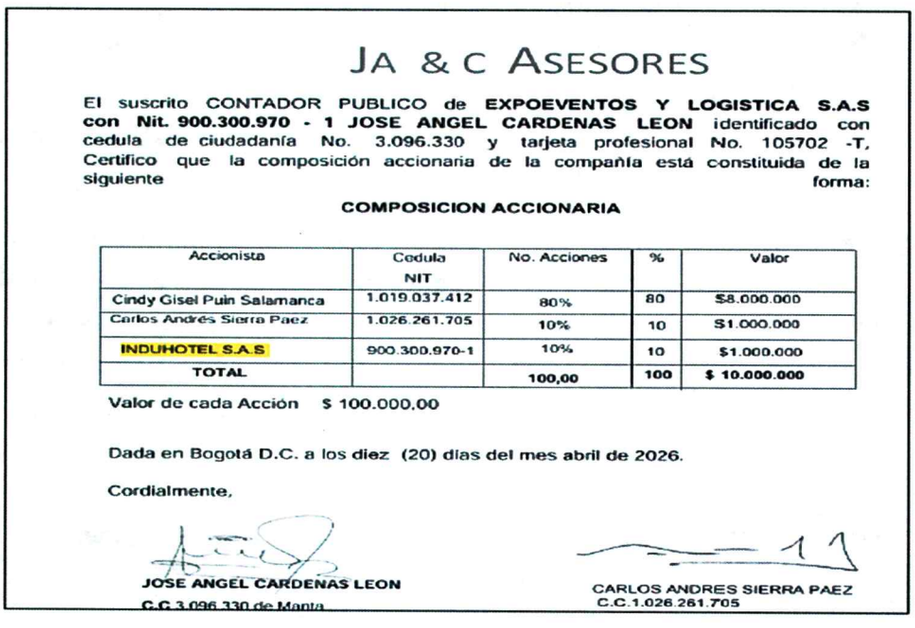
En este sentido, resulta necesario precisar que, conforme al principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad estatal únicamente puede otorgar puntaje sobre condiciones claras, verificables y plenamente acreditadas documentalmente, evitando valoraciones sustentadas en información ambigua, contradictoria o insuficiente.

De igual forma, la Ley 80 de 1993 establece el deber de garantizar la transparencia y objetividad en las actuaciones contractuales, lo cual implica que los documentos aportados por los oferentes deben permitir una verificación cierta, clara y completa de la información que sirve de fundamento para la asignación de puntaje.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la información aportada dentro del proceso de contratación debe ser consistente, verificable y suficiente para efectos de la evaluación de las ofertas.

En el caso concreto, la inclusión del mismo oferente como accionista dentro de la certificación aportada impide establecer con claridad la estructura accionaria

real de la sociedad, generando una evidente imprecisión documental que afecta la confiabilidad del soporte allegado para efectos de ponderación.



JA & C ASESORES

El suscrito CONTADOR PUBLICO de **EXPOEVENTOS Y LOGISTICA S.A.S con Nit. 900.300.970 - 1 JOSE ANGEL CARDENAS LEON** identificado con cedula de ciudadanía No. 3.096.330 y tarjeta profesional No. 105702 -T, Certifico que la composición accionaria de la compañía está constituida de la siguiente forma:

COMPOSICION ACCIONARIA

Accionista	Cedula NIT	No. Acciones	%	Valor
Cindy Gisel Puin Salamanca	1.019.037.412	80%	80	$8.000.000
Carlos Andrés Sierra Paez	1.026.261.705	10%	10	$1.000.000
INDUHOTEL S.A.S	900.300.970-1	10%	10	$1.000.000
TOTAL		**100,00**	**100**	**$ 10.000.000**

Valor de cada Acción $ 100.000,00

Dada en Bogotá D.C. a los diez (20) días del mes abril de 2026.

Cordialmente,

JOSE ANGEL CARDENAS LEON
C.C 3.096.330 de Manta

CARLOS ANDRES SIERRA PAEZ
C.C.1.026.261.705

Por lo anterior, solicitamos a la entidad abstenerse de otorgar puntaje al oferente respecto del criterio ponderable objeto de observación, toda vez que el soporte allegado presenta inconsistencias e imprecisiones que impiden verificar de manera clara, cierta y objetiva la información aportada, situación que compromete la transparencia y confiabilidad de la evaluación frente a los demás proponentes.

RESPUESTA

EL comité juridico evaluador no accede a su observación teniendo en cuenta que la certificación aportada por el el oferente INDUHOTEL SAS, goza de la presuncioón de la buena fe, avalada por el revisor fiscal debidamente registrado en Camara de Comercio. Así mismo, la entidad no puede extralimitarse en los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, al requerir documentos adicionales como "actas de accionistas", no solicitados como documento ponderable. Se precisa que la valoracion del documento observado cumple con lo requeridos en el pliego y verificado en el Certificado de Camara de Comercio aportado por el Oferente.

1.1.8 OBSERVACION:

8. En atención al factor ponderable enunciado en el numeral 5.3 CALIFICACION DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta que este criterio fue modificado por la entidad en virtud de la Adenda No. 1 publicada el 20 de abril de 2026 a las 11:05 am, se evidencia que el oferente INDUHOTEL S.A.S, no acredito en debida forma el formato dispuesto por la entidad, en concreto el formato denominado "ANEXO No. 8 ORIGEN DE LOS SERVICIOS ult.doc" publicado el mismo 20 de abril a las 2:32pm.

En contraste según la oferta aportada por este proponente se evidencia claramente que aportó el formato anterior a la modificación de la entidad donde el puntaje no es el 10% a calcular sobre el total de los puntos de la oferta, sino que corresponde al puntaje total de 10 PUNTOS que la entidad había estimado erróneamente en el pliego de condiciones y que luego modificó en virtud de las observaciones a los pliegos definitivos que realizaron los oferentes.

En consecuencia, solicitamos a la entidad abstenerse de otorgar puntaje al oferente respecto de este criterio ponderable, toda vez que el soporte allegado presenta inconsistencias e imprecisiones que impiden verificar de manera clara, cierta y objetiva la ponderación total de la oferta, situación que compromete la transparencia y el principio de igualdad frente a los demás proponentes.

RESPUESTA

El Comité Técnico Evaluador, se ratifica en la respuesta dada mediante Cuadernillo No.2 de fecha 12 de mayo de 2026, en el que a observacion presentada por COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS, se acogio la misma en el siguiente sentido:

(…)

El Comité Técnico Evaluador, se permite manifestar que revisado nuevamente el Pliego de Condiciones, la Adenda No.1 de fecha 20 de abril de 2026, el Anexo No.8 ORIGEN DE LOS SERVICIO, la respuesta dada mediante Formulario No.2 de fecha 20 de abril de 2026, a observación presentada por la LATINO CARIBEAN TRADING LLC, se encontro, que:

1. Frente a la Adenda No.1, modifico parcialmente el Pliego de condiciones, en los numerales 5.3 y 5.8, donde se indico que la puntuación seria del **diez por ciento (10%)** como se indica en los numerales 3 y 4 de la adenda, así:

 3. Modifico parcialmente el Pliego de condiciones en el numeral 5.3 consecuencia de lo anterior, por lo que el numeral quedará, así:

3. Modificar parcialmente el Pliego de condiciones en el numeral 5.3, consecuencia, de lo anterior, por lo que el numeral quedará, así

5.3 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, ARTICULO 51 del Decreto 019 de 2012, los artículos 2.2.1.2.4.1.3 "Existencia de trato nacional" y 2.2.1.2.4.2.1 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015; el artículo 1 del decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, y el artículo 2 del decreto 680 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes en porcentaje:

Puntaje asignado por apoyo a la Industria Nacional.

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.	10 %
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros al oferente: El oferente extranjero que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato. Proponente plural conformado por un nacional y un extranjero sin trato nacional que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato	5 %
(Bienes o servicios) extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0%

SERVICIOS NACIONALES: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda

…."

El numeral 4. Modificar parcialmente el Pliego de Condiciones en el 5.8 PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS, el cual quedará, así:

4. Modificar parcialmente el Pliego de Condiciones en el 5.8 PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS, el cual quedará, así:

5.8 PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje técnico, más el puntaje económico, más el puntaje por ley 816 de 2003, más el puntaje por el Decreto 287 de 2026 (*modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación)* y más, en caso de que aplique, el puntaje asignado correspondiente al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, descritos anteriormente asignado por el comité evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad:

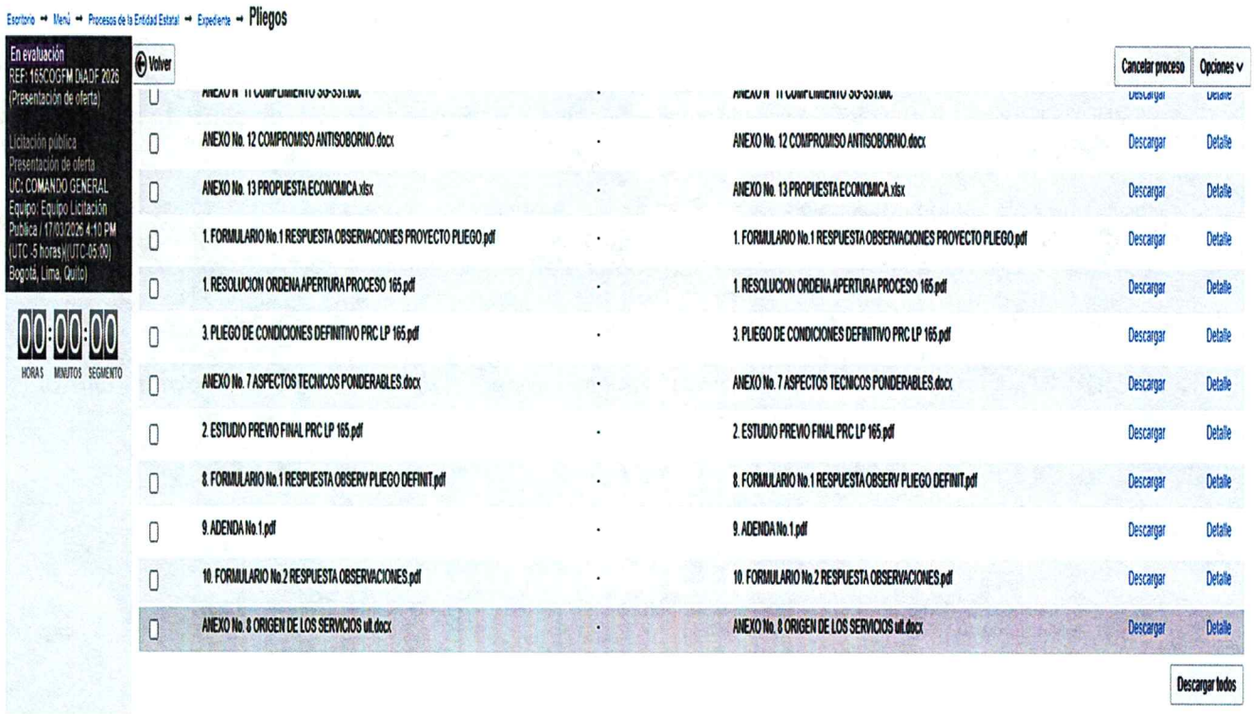
1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
2	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
3	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
4	PONDERACIÓN TÉCNICA	MÁXIMO 550PUNTOS
5	PONDERACIÓN ECONÓMICA	MÁXIMO 300 PUNTOS

6	SUBTOTAL PUNTAJE	Total de (4 + 5)
7	APLICACIÓN LEY 816/ 03	10 % DEL NUMERAL 6
8	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1).	0.1% DEL NUMERAL 6
9	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (2).	0.1% DEL NUMERAL 6
10	TRABAJADORES SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 287 DE 2026	2% DEL NUMERAL 6
11	SUBTOTAL PUNTAJE CRITERIOS DIFERENCIALES	Total de 7+8+ 9 + 10
12	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (3).	2% * (6 + 11)
TOTAL PUNTAJE		6 + 11 - 12

Nota (1): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.
Nota (2): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.
Nota (3): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que impone la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, se reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas; sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, por lo que el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

NOTA: Teniendo en cuenta que es un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite tal condición, debe ser presentada con la oferta y no será susceptible de requerimiento alguno por parte del Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-DIADF

2. El Anexo No.8 ORIGEN DE LOS SERVICIOS, fue públicado en la plataforma del SECOP II, debidamente ajustado de conformidad con lo establecido en la Adenda No.1, así:



ANEXO No. 8
ORIGEN DE LOS SERVICIOS
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

Ley 816 de 2003, ARTICULO 51 del Decreto 019 de 2012, los artículos 2.2.1.2.4.1.3 "Existencia de trato nacional" y 2.2.1.2.4.2.1 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015; el artículo 1 del decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, y el artículo 2 del decreto 680 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

Puntaje asignado por apoyo a la Industria Nacional.

CRITERIO	PUNTAJE	MARCAR LA OPCIÓN CORRESPONDIENTE
El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato	10 %	
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros al oferente: El oferente extranjero que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato. Proponente plural conformado por un nacional y un extranjero sin trato nacional que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato	5 %	
(Bienes o servicios) extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0 %	

SERVICIOS NACIONALES: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de

(…).

3. Mediante Formulario No.2 de Respuestas a Observaciones al Pliego de condiciones de fecha 20 de abril del 2026, se dio respuesta a observación presentada por LATINO CARIBEAN TRADING LLC, se público el Anexo No.8 ORIGEN DE LOS SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL, y se indico que se efectuó "**ajuste de Porcentaje (%), de acuerdo a lo modificado mediante adenda No.1**".

Por lo anterior, el Comité Técnico Evaluador, acoge la observacion presentada por COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS, y en consecuencia, no se otorgara puntaje de la Ley 816 al oferente INDUHOTEL S.A.S, atendiendo a que el Anexo No.8 presentado con la oferta en la casilla "PUNTAJE" relaciona **"10 Puntos",** (se anexa imagen para mejor comprensión); toda vez que no tuvo en cuenta la Adenda No.1, la cual modificó el numeral 5.3 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, y por ende el ANEXO No. 8 ORIGEN DE LOS SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL", donde se efectuó modificación al puntaje inicial de 10 Puntos, **ajuste en porcentaje 10 (%):**

ANEXO No. 8
ORIGEN DE LOS SERVICIOS
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

816 de 2003, ARTICULO 51 del Decreto 019 de 2012, los artículos 2.2.1.2.4.1.3 "Existencia de trato nacional" y 2.2.1.2.4.2.1 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015; el artículo 1 del decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, y el artículo 2 del decreto 680 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

Puntaje asignado por apoyo a la Industria Nacional.

CRITERIO	PUNTAJE	MARCAR LA OPCIÓN CORRESPONDIENTE
El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato	10 puntos	X
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros al oferente: El oferente extranjero que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato. Proponente plural conformado por un nacional y un extranjero sin trato nacional que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato	5 puntos	
(Bienes o servicios) extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0 puntos	

SERVICIOS NACIONALES: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de

conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Se precisa que, para el presente proceso de contratación, no existen bienes nacionales relevantes por ello se indica que el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Una vez efectuada la ponderación económica y ponderación técnica a las ofertas habilitadas técnica, jurídica y económicamente; al puntaje obtenido por cada proponente.

Por ser objeto de puntuación, no se efectuará ningún requerimiento

Con el diligenciamiento del presente formato el oferente se compromete en la ejecución del contrato a dar cumplimiento a la vinculación del porcentaje mínimo de personal nacional, y el mismo se entiende bajo la gravedad del Juramento.

Firma Representante legal
Nombre: CARLOS ANDRES SIERRA PAEZ
1026261705

De otra parte, de los 15 oferentes, 14 de los oferentes, presentaron el ANEXO No. 8 ORIGEN DE LOS SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL", conforme a la Adenda No.1.

Esta decisión se fundamenta en el principio de estricta sujeción a los pliegos y en el respeto al principio de igualdad entre oferentes, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. La literalidad en los requisitos garantiza transparencia, objetividad y seguridad jurídica en el proceso de selección.

Sobre la naturaleza de los informes de evaluación y la reevaluación se pronunció la Sección Tercera en Sentencia del 7 de septiembre de 2004, expediente 13790, estableciendo esta etapa precontractual así:

> "…*No obstante que es con el informe de evaluación de las propuestas que la administración da a conocer a los proponentes la calificación que asignó a cada una de las ofertas, de acuerdo con los diferentes factores que fueron objeto de la evaluación, dicho informe no decide la adjudicación ni le confiere al proponente calificado con el mayor puntaje el derecho a exigirla, en tanto, como ya se indicó, los informes de evaluación los elabora un comité asesor o consultor, a quien la ley prohíbe trasladar la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección ya que ésta solo la tiene el jefe o representante de la entidad estatal (Ley 80/93 art.26 ord. 5°)* ***Además esa calificación se puede corregir o modificar cuando la administración encuentre pertinentes y ajustadas a las reglas de la licitación las observaciones realizadas por los oferentes*** *(…)"* (negrilla y subrayado fuera de texto). ".

1.2 OBSERVACION a COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S

OBSERVACIONES CONTRA COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S. (NIT 900.724.561-2)

1.2.1 OBSERVACION

1. **Solicitud de Reducción del 2% del Puntaje Total (Adenda No. 1 - Sanciones):**

 En el RUP presentado por la COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S. (pág. 693) consta una sanción impuesta por la **FUERZA AÉREA COLOMBIANA (Comando FAC)** por incumplimiento parcial (OC 127517) mediante el Acto Administrativo No. 005 del 29 de julio de 2025, la cual quedó en firme el 2 de septiembre de 2025, donde se indica. "Declarar el incumplimiento parcial de la Orden de Compra 127517".

SANCIONES
ENTIDAD QUE REPORTO LA SANCION: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
DOCUMENTO, NUMERO Y FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LA IMPUSO: 005 2025/07/29
DOCUMENTO, NUMERO Y FECHA DE EJECUTORIA: 007 2025/09/02
NUMERO DEL CONTRATO AFECTADO: 127517
DESCRIPCION DE LA SANCION:
DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA OC 127517 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL INCUMPLIMIENTO ORDEN DE COMPRA NO 127517 SE IMPONE LA CLUSULA PENAL PREVISTA EN LA CLUSULA 21 DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS EN VIRTUD DE LO ANTERIOR HGASE EFECTIVA LA SANCIN POR UN VALOR EQUIVALENTE A NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS 965.619.88650.
LA SANCION ES INCUMPLIMIENTO (SI O NO): SI
ES UN CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI
LA SANCIÓN ES INCUMPLIMIENTO (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): NO
FECHA DE VIGENCIA DE LA SANCION: 2026/09/01
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/09/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00890123
LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SANCIONES REPORTADAS POR LAS ENTIDADES PERMANECERÁN EN ESTE CERTIFICADO POR EL TÉRMINO DE LA SANCIÓN.
LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 1516 DE 2016, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO, POR LO TANTO, LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.
LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE

La **Adenda No. 1** publicada el 20 de abril de 2026, establece:

> *" Nota (3): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que impone la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, se reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas; sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, por lo que el comité juridico evaluador realizará la respectiva verificación" (...)*

Así las cosas, se evidencia que se cumplen las condiciones dispuestas en la norma y en el pliego de condiciones para que la entidad proceda la reducción de puntaje a este oferente, ya que la sanción fue impuesta dentro del último año, contado a partir de la fecha de Cierre.

Adicionalmente, se tiente que esta situación representa una connotación más grave aún, que la de realizar un descuento del 2% sobre el puntaje obtenido en la propuesta, toda vez que el Señor Leandro Cabezas Cruz, Representante Legal de COMERCIALIZADORA ORIKUA S.AS., manifestó BAJO GRAVEDAD DEL JURAMENTO que *"la información antes consignada era totalmente cierta"* lo cual se evidenciada de manera clara en la captura de pantalla que se aporta a continuación concerniente a los documentos aportados junto con la oferta:

ANEXO No. 3

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (05) AÑOS

PROPONENTE: COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde unica y exclusivamente.

ORIKUA SAS
COMERCIALIZADORA

PROPONENTE: COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S. – NIT: 900.724.561-2
DIRECCION: Carrera 49 # 104A 40 Piso 1 BOGOTA DC
REPRESENTANTE LEGAL: LEANDRO CABEZAS CRUZ – CC: 80.832.462

Con lo anteriormente expuesto, se evidencia que la sociedad COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S. presuntamente falta al deber de veracidad dentro de la oferta presentada, toda vez que su Representante Legal afirma, declara y certifica una situación como cierta e incuestionable, cuando de la revisión documental realizada se advierten inconsistencias que desvirtúan dicha afirmación.

En este sentido, el deber de veracidad surge de la naturaleza y trascendencia jurídica del documento aportado, especialmente cuando este se encuentra destinado a servir como medio de prueba dentro de una actuación contractual y puede comprometer derechos o intereses de terceros. En efecto, cuando la información certificada trasciende la esfera privada de quienes suscriben el documento y tiene la potencialidad de incidir en la evaluación de ofertas, asignación de puntaje o adjudicación de un contrato estatal, no solo se afecta la confianza legítima que debe revestir toda actuación documental dentro de los procesos de selección, sino también los principios de transparencia, buena fe y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Por consiguiente, quien expide documentos privados destinados a producir efectos jurídicos dentro de un proceso de contratación pública tiene el deber de garantizar que la información allí contenida sea clara, cierta, verificable y ajustada a la realidad. De esta manera, cuando un documento contiene afirmaciones presuntamente contrarias a la realidad y pretende hacerse valer como soporte probatorio dentro del proceso, corresponde a la entidad verificar rigurosamente su autenticidad, consistencia y veracidad, más aún cuando de ello puede derivarse una afectación a los derechos de los demás oferentes o al adecuado desarrollo del proceso contractual.

Debe resaltarse que el ordenamiento jurídico dispuso mecanismos para controlar estos fenómenos, bien, por ejemplo, cuando las mismas se emiten bajo juramento ante una autoridad judicial o administrativa, evento en el que puede configurarse un falso testimonio, cuando, también a manera de ilustración, las mismas son utilizadas para inducir en error a un servidor público para "obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley", lo que puede materializar el punible de fraude procesal, sin perjuicio de la configuración de un concurso de conductas punibles.

Consecuentemente, se solicita al comité evaluador RECHAZAR la oferta presentada por la COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S., a la luz del numeral 7 contenido en el aparte de "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPOUESTAS",

establecidas en los pliegos de condiciones, respectivamente:

"Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional — Comando General — Dirección Administrativa y Financiera.".

Igualmente, se solicita al comité evaluador impulsar copias a los entes regulatorios pertinentes para que este tipo de actuaciones no se vuelvan a presentar ante otras entidades del Estado, protegiendo así el erario público de nuestro País.

Es importante tener en cuenta que, para el efecto probatorio que en materia contractual se establece, el Código Penal Colombiano que determina "Artículo 442. Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años." Y,

El Artículo 453 del código penal establece: "Fraude procesal. Modificado por el art. 11, Ley 890 de 2004. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años"

Finalmente solicitar a la entidad el RECHAZO E INHABILITACIÓN de este oferente, por incumplimiento de requisitos habilitantes y vicios insubsanables que vulneran los principios de selección objetiva y seriedad de la oferta en virtud de las reglas establecidas tanto en el Pliego de Condiciones Definitivo como en sus Adendas.

Con base en lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad aplicar el principio de Selección Objetiva, realizando el ajuste en el cuadro de calificación restando los puntajes aquí señalados y declarando la no habilitación por las causales expuestas, garantizando la transparencia del proceso.

RESPUESTA

La administracion se permite manifestar que el oferente COMERCIALIZADORA ORIKUA, no acredito requisitos de puntueción; teniendo encuenta que los mismos son facultativos y no obligatorios, asimismo, como se observa en el consolidado de la evaluacion economica Puntaje Final, no fue objeto de ponderación se anexa imagen:

PUNTAJE FINAL

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TECNICO	CONCEPTO ECONOMICO	VALOR INTERMEDIACION	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE POR VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	REDUCCION PUNTOS	PUNTAJE PONDERABLES	PUNTAJE LEY 816	MENOR PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN (50 PUNTOS)	PUNTAJE	PUNTAJE FINAL (ECO+TEC+JUR)
1	UT LOGISTICA PROTOCOLARIA	263.702.273,00	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	0,01%	0,83	0,83	16,58	-	550,00	82,91	50,00	229,0832172	930,23
2	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	298.374.146,38	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	0,01%	-	-	-	-	550,00	84,08	50,00	240,7966621	924,88
3	INDUHOTEL S.A.S	287.780.000,00	HABILITADA	HABILITADO	HABILITADO	0,01%	0,85	0,85	-	-	550,00	-	50,00	250,0000000	851,70

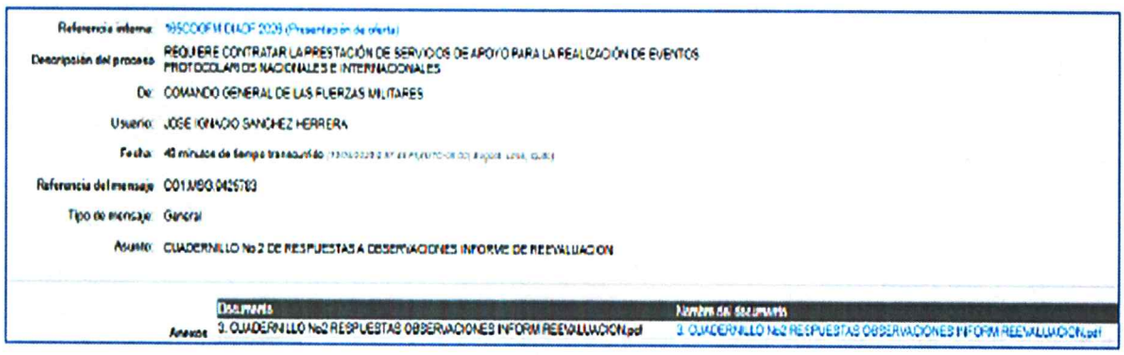
2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS *(13/05/2026 1:25:29 AM) Y 13/05/2026 1:39:18 AM:*

2.1 OBSERVACION

Apreciados señores:
A continuación, de manera respetuosa nos permitimos presentar observaciones a las respuestas dadas por la entidad mediante el documento "*3. CUADERNILLO No2 RESPUESTAS OBSERVACIONES INFORM REEVALUACION.pdf*" del proceso de la referencia y por tanto al informe de evaluación 3.

La entidad publicó el documento "*3. CUADERNILLO No2 RESPUESTAS OBSERVACIONES INFORM REEVALUACION.pdf*" el día 12 de mayo de 2026 a las 9:57:48 PM como se evidencia con la siguiente captura de pantalla:

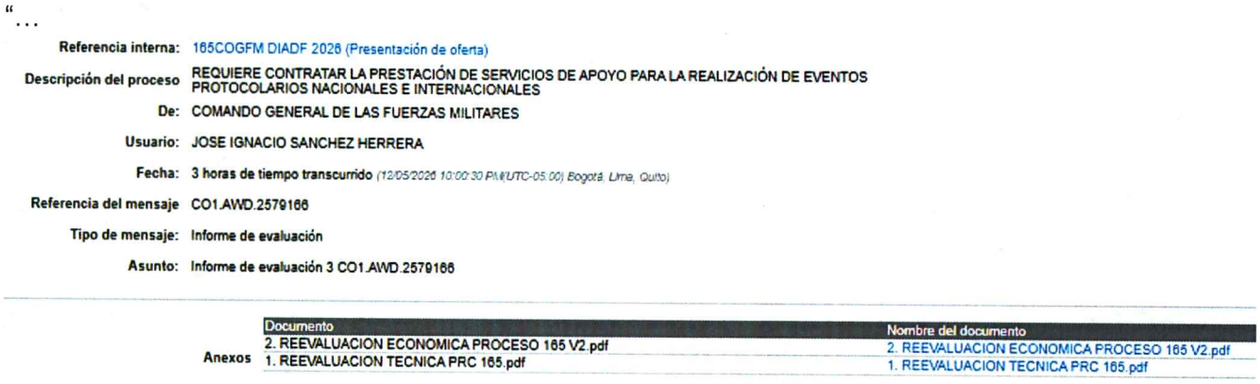
"
...


Referencia interna: 165COGFM DIADF 2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARIOS NACIONALES E INTERNACIONALES
De: COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Usuario: JOSE IGNACIO SANCHEZ HERRERA
Fecha: 42 minutos de tiempo transcurrido (13/05/2026 9:57:48 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.2625783
Tipo de mensaje: General
Asunto: CUADERNILLO No 2 DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES INFORME DE REEVALUACION
Anexos: Documento: 3. CUADERNILLO No2 RESPUESTAS OBSERVACIONES INFORM REEVALUACION.pdf — Nombre del documento: 3. CUADERNILLO No2 RESPUESTAS OBSERVACIONES INFORM REEVALUACION.pdf

"
...

Así mismo, La entidad publicó los documentos *"2. REEVALUACION ECONOMICA PROCESO 165 V2.pdf"* y *"1. REEVALUACION TECNICA PRC 165.pdf"* el día 12 de mayo de 2026 a las 10:00:30 PM como se evidencia con la siguiente captura de pantalla:

"
...


Referencia interna: 165COGFM DIADF 2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARIOS NACIONALES E INTERNACIONALES
De: COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Usuario: JOSE IGNACIO SANCHEZ HERRERA
Fecha: 3 horas de tiempo transcurrido *(12/05/2026 10:00:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.AWD.2579166
Tipo de mensaje: Informe de evaluación
Asunto: Informe de evaluación 3 CO1.AWD.2579166
Anexos

Documento	Nombre del documento
2. REEVALUACION ECONOMICA PROCESO 165 V2.pdf	2. REEVALUACION ECONOMICA PROCESO 165 V2.pdf
1. REEVALUACION TECNICA PRC 165.pdf	1. REEVALUACION TECNICA PRC 165.pdf

..."
..."

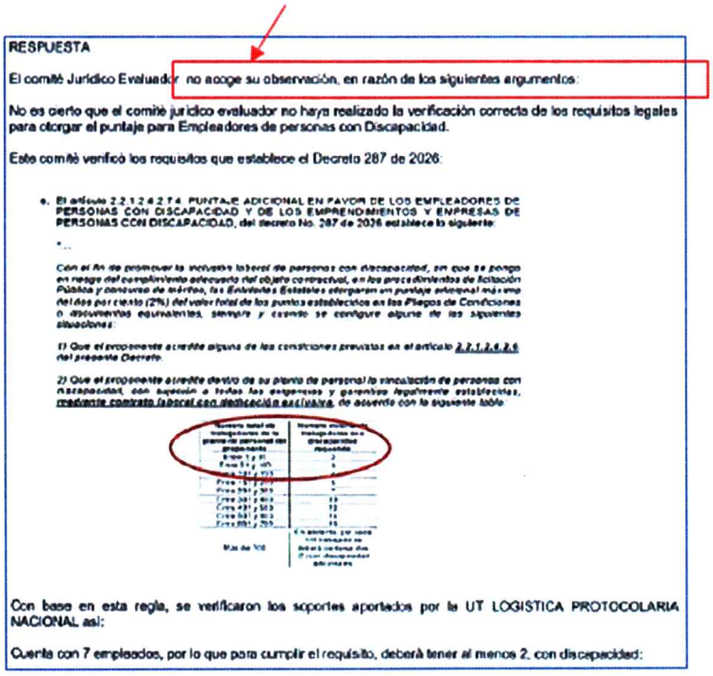
1. RESPUESTA DE LA ENTIDAD a nuestra observación No. "4 PROPUESTA DEL OFERENTE UT LOGISTICA PROTOCOLARIA NACIONAL – PUNTAJE ADICIONAL POR TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD" presentada al informe de reevaluación.

De la página No. 39 hasta la página No. 50 del documento "*3. CUADERNILLO No2 RESPUESTAS OBSERVACIONES INFORM REEVALUACION.pdf*", el comité jurídico evaluador muy amablemente dio respuesta a nuestra observación No. 4 presentada el informe de reevaluación.

Dentro de los argumentos de la respuesta dada por el comité jurídico evaluador, nos permitimos destacar los siguientes:

a. Página No. 39 del documento "*3. CUADERNILLO No2 RESPUESTAS OBSERVACIONES INFORM REEVALUACION.pdf*".

"...



RESPUESTA

El comité Jurídico Evaluador no acoge su observación, en razón de los siguientes argumentos:

No es cierto que el comité jurídico evaluador no haya realizado la verificación correcta de los requisitos legales para otorgar el puntaje para Empleadores de personas con Discapacidad.

Este comité verificó los requisitos que establece el Decreto 287 de 2026:

- El artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, del decreto No. 287 de 2026 establece lo siguiente:

 "...

 Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del presente Decreto.

 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con vinculación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Con base en esta regla, se verificaron los soportes aportados por la UT LOGISTICA PROTOCOLARIA NACIONAL así:

Cuenta con 7 empleados, por lo que para cumplir el requisito, deberá tener al menos 2, con discapacidad:

"

b. Página No. 40 del documento "*3. CUADERNILLO No2 RESPUESTAS OBSERVACIONES INFORM REEVALUACION.pdf*".

"...

El comitè evaluador vereifica la certificaciòn aportada, suscrita por el representante legal, lo que permite continuar con la verificaciòn de los demàs requisitos:

La norma es clara, con los requisitos a verificar para cumplir el requisito:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estos durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Aplica el Numeral 4, Personas Jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad.

Los requisitos de estas vinculaciones son

Estos requisitos se soportan asi:

..."

El comité jurídico evaluador resalta en su respuesta lo siguiente:

"...

La norma es clara, con los requisitos a verificar para cumplir el requisito:

(...)

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

(...)

Aplica el Numeral 4, Personas Jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad.

..."

El comité jurídico evaluador establece que la norma es clara con los requisitos a verificar para cumplir con el requisito y que aplica el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 287 de 2026.

"...

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

..."

Así las cosas, y siguiendo la línea de la tesis argumentada en la respuesta dada por el comité jurídico evaluador, debe tenerse en cuenta, en primer lugar, que el numeral 4 se refiere de manera taxativa a empleos del **nivel directivo**.

En segundo lugar, y se resalta que se continua con la línea de la tesis argumentada en la respuesta dada por el comité jurídico evaluador, en el numeral 4 se define que "... *se entenderá como empleos del **nivel directivo** aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, **serán cargos de nivel directivo** los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de*

mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador…"

En tercer lugar, y nuevamente se resalta que se continua con la línea de la tesis argumentada en la respuesta dada por el comité jurídico evaluador, en el numeral 4 se define también los siguiente "… *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de* ***nivel directivo*** *del proponente y el tiempo de vinculación*…"

c. Como lo mencionamos en nuestras observaciones al informe de reevaluación, dentro de la documentación aportada por el integrante **CONSULTORIA ESTRATÉGICA INTEGRAL S.A.S.** del proponente **UT LOGISTICA PROTOCOLARIA NACIONAL,** en el documento *"00. VINCULACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD completo ok.pdf"*, el integrante presentó dos (2) trabajadores con discapacidades, el trabajador JUAN DAVID GARCÍA DELGADO y la trabajadora MARIA CAMILA GONZALEZ VIASUS.

- Las funciones enunciadas en el contrato de trabajo presentado para acreditar requisitos, en el caso del señor **JUAN DAVID GARCÍA DELGADO**, son las siguientes:

"…

(…)

… *funciones inherentes al cargo de* ***Guía EN BICICLETA "SIGMA"***

(…)

SEGUNDA: -FUNCIONES-.

1. Cumplir con las actividades programadas según las necesidades del servicio de la Secretaría Distrital de Movilidad.
2. Prestar los servicios en cualquier lugar de la ciudad donde sea requerido.
3. Ejecutar actividades que promuevan el medio de transporte no motorizado, el buen uso de la infraestructura, acompañar a la autoridad en la recuperación de espacio público, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.
4. Reportar de manera inmediata a la central de comunicaciones la pérdida y/o hurto de los elementos asignado para la ejecución del contrato, así como el material logístico asignado a su punto de intervención, dejando la respectiva denuncia ante la autoridad competente.

(…)

5. Contar con una bicicleta todo terreno en perfectas condiciones mecánicas y de aseo, que permita ejecutar de manera idónea con el objeto contractual y demás obligaciones establecidas.
6. Apoyar operativamente la implementación y ubicación del material logístico, de señalización y de apoyo, así como los elementos complementarios a este en procura de atender los requerimientos en vía del grupo y la necesidad del servicio.
7. Realizar actividades de monitoreo o toma de información cuando se requieran.

(…)

8. Acompañar los operativos de la Policía Metropolitana de Tránsito en caso de que sea necesario, de acuerdo con las necesidades del servicio y los eventos programados por la Secretaría Distrital de Movilidad.
9. Monitorear el desarrollo de los eventos que generen aglomeración de público, tales como: emergencias, contingencias y eventos deportivos en los cuales el componente movilidad se vea afectado o ralentice su normal funcionamiento.
10. Ejecutar actividades que permitan prevenir y reducir la congestión vehicular, de manera que se reduzcan los conflictos entre los diversos actores viales, buscando disminuir el número y la severidad de los siniestros de tránsito.
11. Ejecutar actividades informativas y persuasivas en materia de seguridad vial, con el fin de aumentar la percepción del riesgo, creando conciencia y respeto por de las normas de tránsito de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes tramos viales y donde así se requiera.
12. Operar eficiente y responsablemente los medios tecnológicos asignados por la Secretaría Distrital de Movilidad para el cumplimiento de las actividades encomendadas.
13. Conocer y aplicar el protocolo de comunicaciones definido para el Grupo Operativo en Vía.
14. Apoyar actividades relacionadas con la central de comunicaciones (radio operador) de acuerdo a las necesidades de servicios.
15. Apoyar las actividades de mantenimiento del material logístico y demás implementos que se usen para la implementación actividades y operativos programados por la Secretaría Distrital De Movilidad.
16. Asistir a las reuniones y actividades de socialización de información programadas por la Secretaría Distrital De Movilidad.
17. Elaborar mensualmente, o cuando sea requerido por parte del director, subdirector, supervisor del contrato, coordinador o líder del grupo de trabajo, los informes que haya a lugar respecto a las acciones y novedades ocurridas durante la prestación del servicio.
18. Optimizar, cuidar y emplear de manera exclusiva para la ejecución del contrato la información y recursos físicos, que la entidad ponga a su disposición.
19. Mantener una buena presentación personal, haciendo uso de las prendas de imagen institucional y recursos físicos asignados por la Secretaría Distrital de Movilidad, para el desarrollo de las actividades.
20. Portar únicamente durante la prestación del servicio las prendas institucionales y elementos suministrados por la Secretaría Distrital de Movilidad.
21. Portar los elementos contemplados en la norma técnica de seguridad industrial dispuestos por la secretaría Distrital de Movilidad en cada intervención, a fin de mitigar los riesgos que puedan afectar la salud y el bienestar del contratista.
22. Asumir buen comportamiento y respeto por la ciudadanía, funcionarios, contratistas y demás personal de la Secretaría Distrital de Movilidad, así como con el personal con el que se relacione, evitando todo acto de agresión verbal o física u ocasionando daños a las personas o cosas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

Con todo respeto, preguntamos al comité jurídico evaluador, si considera que después de leer el nombre del cargo "*Guía EN BICICLETA "SIGMA"* que figura en el contrato por Obra o Labor (*con plazo de duración hasta cuando finalice el contrato entre Consultoría Estratégica Integral SAS y Secretaria Distrital de Movilidad, contrato de prestación de servicios No. 2021-1880*), aportado por el proponente para acreditar el requisito exigido; y si después de llevar a cabo la lectura y el análisis de las funciones a desarrollar por el cargo "*Guía EN BICICLETA "SIGMA"*, cree el comité jurídico evaluador que el cargo desempeñado por el señor JUAN DAVID GARCÍA DELGADO es un cargo de **nivel directivo**, y que desde sus funciones en el cargo como "*Guía EN BICICLETA "SIGMA"* está llevando a cabo la gestión (gerencia) relacionada con la dirección de áreas misionales de la empresa CONSULTORIA ESTRΛTÉGICA INTEGRAL S.A.S. y, si desde el cargo "*Guía EN BICICLETA "SIGMA"*, está tomado decisiones a nivel estratégico para la empresa CONSULTORIA ESTRΛTÉGICA INTEGRAL S.A.S.

- **Las funciones enunciadas en el contrato de trabajo presentado para acreditar requisitos, en el caso de la señora MARIA CAMILA GONZALEZ VIASUS, son las siguientes:**

"...
(...)

*... funciones inherentes al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO ...**"*

(...)

SEGUNDA: -FUNCIONES-.

1. Apoyar la gestin ducumental de a compañía.
2. Apoyar en las diferentes áreas y proyectos que le asigne su jefe inmediato.
3. Digitalización de la información documentada.
4. Organizar y clasificar los documentos contractuales.
5. Colaboración continua en otras labores asignadas por su jefe inmediato.

..."

De igual forma, y con todo respeto, preguntamos al comité jurídico evaluador, si considera que después de leer el nombre del cargo "*AUXILIAR ADMINISTRATIVO* " que figura en el contrato por Obra o Labor (*con plazo de duración hasta cuando finalice el contrato entre Consultoría Estratégica Integral SAS y Grupo de Energía Bogotá S.A. ESP*), aportado por el proponente para acreditar el requisito exigido; y si después de llevar a cabo la lectura y el análisis de las funciones a desarrollar por el cargo "*AUXILIAR ADMINISTRATIVO* ", cree el comité jurídico evaluador que el cargo desempeñado por la señora MARIA CAMILA GONZALEZ VIASUS es un cargo de **nivel directivo**, y que desde sus funciones en el cargo como "*AUXILIAR ADMINISTRATIVO* " está llevando a cabo la gestión (gerencia) relacionada con la dirección de áreas misionales de la empresa CONSULTORIA ESTRΛTÉGICA INTEGRAL S.A.S. y, si desde el cargo "*AUXILIAR ADMINISTRATIVO*", está tomado decisiones a nivel estratégico para la empresa CONSULTORIA ESTRΛTÉGICA INTEGRAL S.A.S.

Con base en la información aportada por el proponente, es claro establecer que los cargos "*Guía EN BICICLETA "SIGMA"* y "*AUXILIAR ADMINISTRATIVO*" NO corresponden a cargos de **nivel directivo**.

Así las cosas, con todo respeto, consideramos que lo argumentado en la respuesta dada a nuestra observación No. 4 al informe de reevaluación, carece de fundamento y solidez, frente a lo enunciado por el mismo comité jurídico evaluador cuando en su respuesta establece que la norma es clara con los requisitos a verificar para cumplir con el requisito y que aplica el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 287 de 2026.

Por lo expuesto, consideramos que es un grave error que el comité jurídico evaluador insista en otorgarle, al proponente UT LOGISTICA PROTOCOLARIA NACIONAL, a pesar de que no cumple con lo establecido en el numeral 4, norma que es clara con respecto a los requisitos a verificar para cumplir con el requisito, ya que el cargo de "*Guía EN BICICLETA "SIGMA"* del señor JUAN DAVID GARCÍA DELGADO y el cargo de "*AUXILIAR ADMINISTRATIVO*" de la señora MARIA CAMILA GONZALEZ VIASUS, sin lugar a duda alguna, NO SON CARGOS DE **NIVEL DIRECTIVO**.

Las observaciones presentadas las hacemos bajo el marco de los principios de selección objetiva, transparencia, publicidad y del debido proceso que deben acompañar a los procesos de selección y contratación de las entidades del estado, principios para los que las personas funcionarias del estado participes en las diferentes etapas del proceso, tales como: Planeación, estructuración, **evaluación, selección**, ejecución y liquidación deben actuar de manera **objetiva y no aplicar criterios o interpretaciones subjetivas** que conlleven a infringir e incumplir, en especial, el principio de selección objetiva en igualdad de condiciones.

Finalmente, de manera respetuosa, solicitamos a la entidad considerar y analizar las observaciones presentadas en este documento y llevar a cabo una nueva reevaluación y asignación de puntaje de selección para el proceso de la referencia

RESPUESTA

El comité no está evaluado el perfil en el numeral de "personal directivo", está avalando que tenga al menos 2 empleados co Discapacidad, del artículo 2.2.1.2.4.2.74, numeral 2, asi:

e. El artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, del decreto No. 287 de 2026 establece lo siguiente:

"...

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el articulo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este articulo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios,

En trámite de evaluación se verificron los documentos que soportan la vinculación, y no el cargo, toda vez que el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 numeral 2 no establece perfiles, sino el numero minimo de empleados con discapacidad, se gun el rango de número de empleados.

MY. CAMILO ANDRÉS GUZMAN MOLINA
Gerente de Proyecto

PS ELBERT ESPITIA HERNANDEZ
Comité Económico Evaluador

PS. ANDREA MILENA ARDILA SUAREZ
Comité Jurídico Evaluador

CT. JULIO HUMBERTO SOLANO GALVAN
Comité Técnico Evaluador